

CONTENIDO

I. CONGRESO DE LA REPÚBLICA

II. JURISPRUDENCIA

III. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

I. CONGRESO DE LA REPÚBLICA	21
1. PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO	21
-NUEVO:	21
COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS.	21
-TRÁMITE:	22
DERECHOS POLÍTICOS.	22
FLORENCIA, CAQUETÁ CON CALIDAD DE DISTRITO ESPECIAL.	22
FUERZA AEROESPACIAL.	22
DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA.	22
LETICIA CON CATEGORÍA DE DISTRITO.	23
MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA.	23
PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	23

VALLEDUPAR CON CATEGORÍA DE DISTRITO ESPECIAL.	23
REFORMA POLÍTICA.	23
AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS.	23
QUIBDÓ CON CATEGORÍA DE DISTRITO.	24
AGUA COMO DERECHO FUNDAMENTAL.	24
REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ - CUNDINAMARCA.	24
REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL.	24
CIRCUNSCRIPCIÓN PARA LOS AFROCOLOMBIANOS.	24
PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS.	25
ASCENSOS MILITARES Y DE POLICÍA.	25
PARIDAD EN LAS CORPORACIONES PÚBLICAS.	25
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.	25
AUSENTISMO PARLAMENTARIO.	25
MESADA CATORCE PARA LOS DOCENTES.	26
PROHIBICIÓN DE HIDROCARBUROS EN LA AMAZONÍA.	26
SEMILLAS GENÉTICAMENTE MODIFICADAS.	26
VILLA DE LEYVA CON CALIDAD DE DISTRITO ESPECIAL.	26
MANIZALES CON CATEGORÍA DE DISTRITO ESPECIAL.	26
SAN JOSÉ DE CÚCUTA CON CALIDAD DE DISTRITO.	27

DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.	27
2. PROYECTOS DE LEY	27
-NUEVOS:	27
RESERVA FORESTAL.	27
BOSQUES NATIVOS Y PLANTACIONES FORESTALES.	27
REFORMA AL CÓDIGO DE MINAS.	28
INCLUSIÓN COMO MUNICIPIOS PDET.	28
MECANISMOS DE CONTROL POLÍTICO.	28
TIPO PENAL DE ACOSO SEXUAL EN ESPACIO PÚBLICO.	28
IMPUESTOS A LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LOS BOMBEROS.	28
ATRIBUCIÓN DE SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL DEL CONSEJO DE ESTADO.	28
FONDO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL.	28
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.	29
DISPOSITIVOS Y APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.	29
ELIMINACIÓN DE CONTRIBUCIÓN EN LA FACTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA.	29
SESIÓN EN EL CONGRESO EN RELACIÓN CON EL ADULTO MAYOR.	29
RÍO COMBEIMA.	29
PROCESO ÚNICO ESPECIAL DE FIJACIÓN Y/O EJECUCIÓN DE ALIMENTOS.	29

CONDICIONES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD EN LOS TERRITORIOS.	30
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	30
RESTRICCIÓN DE VISITAS ÍNTIMAS A FEMINICIDAS.	30
PRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO DEL CAUCHO NATURAL.	30
REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES DE INTERÉS SOCIAL.	30
PROYECTOS DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL Y PRIORITARIO.	30
MUNICIPIOS PDET Y ZOMAC DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	30
REGULACIÓN DE INSTRUMENTOS ECONÓMICOS AMBIENTALES.	31
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PENAL.	31
RESTITUCIÓN DE TIERRAS.	31
ENCUESTAS Y ESTUDIOS DE CARÁCTER POLÍTICO Y ELECTORAL.	31
PROCESAMIENTO ILEGAL DE HIDROCARBUROS.	31
USO DE CELULARES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.	31
PARTICIPACIÓN DE LOS CANDIDATOS EN LOS DEBATES.	32
CADENA PRODUCTIVA DE GANADO SOSTENIBLE.	32
CONCIENCIA FINANCIERA Y TRIBUTARIA.	32
CARRERA ADMINISTRATIVA PARA LOS GUARDAPARQUES.	32
FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO.	32

PROTECCIÓN ANIMAL EN EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS.	32
PROFESIÓN DE INGENIERÍA AGROPECUARIA.	32
JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA.	33
VIOLENCIAS DIGITALES.	33
PERSONAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES SEXUALES PAGADAS.	33
PORTE ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO.	33
CONTRATO DE MATRIMONIO.	33
ZONA BIOGEOGRÁFICA DE LA MOJANA.	33
ACCESO A LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.	34
COMUNIDADES GESTORAS DEL AGUA.	34
TRATAMIENTO PENAL DIFERENCIADO PARA PEQUEÑOS AGRICULTORES.	34
REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LAS OBRAS PÚBLICAS.	34
LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA.	34
REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GAS METANO.	34
CÁTEDRA PARA LA PAZ Y RECONCILIACIÓN.	35
USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES EN LOS COLEGIOS.	35
PRÁCTICAS DE CONVERSIÓN.	35
ENFERMEDADES CATALOGADAS COMO HUÉRFANAS.	35

ENTRENAMIENTO DE SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL.	35
ENSEÑANZA SOBRE LA PROTECCIÓN LEGAL A LA MUJER.	35
MADRES COMUNITARIAS COMO SERVIDORAS PÚBLICAS.	35
FINANCIACIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DEL CAFÉ.	36
TARIFA DEL IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.	36
RETRACTACIÓN EN LOS DELITOS DE INJURIA Y CALUMNIA.	36
LIBERTAD DE CONCIENCIA.	36
ADQUISICIÓN Y VENTA DE TARJETAS SIM.	36
POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE REASENTAMIENTOS INTEGRALES.	36
PUTUMAYO COMO TERRITORIO ANDINO-AMAZÓNICO.	36
INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL EN PROCESOS DE DIVORCIO.	37
INSTITUTO NACIONAL DE ACCIÓN COMUNAL.	37
GESTIÓN INTEGRAL DE INVASIONES BIOLÓGICAS.	37
PEQUEÑA MINERÍA Y LA MINERÍA DE SUBSISTENCIA.	37
-TRÁMITE:	37
ZOOCRÍA DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE.	37
GESTIÓN INTEGRAL DE LAS COLILLAS DE CIGARRILLO.	38

EXENCIONES EN EL IVA POR LA COP16.	38
CIUDADES VERDES Y BIODIVERSAS.	38
RÍO ABURRÁ COMO SUJETO DE DERECHOS.	38
PROYECTOS PRODUCTIVOS ASOCIADOS AL ACUERDO DE PAZ.	38
MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y PESQUERAS.	38
PERSONAS QUE CONSUMEN SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.	39
PRODUCTOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA SIN COMBUSTIÓN.	39
DIRECTIVOS Y DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL.	39
DÍA NACIONAL DE LA FAMILIA.	39
PROHIBICIÓN DE MATRIMONIO INFANTIL.	39
PAISAJE CULTURAL CAFETERO COMO ZONA RESTRINGIDA DE MINERÍA.	40
GESTIÓN COMUNITARIA DEL AGUA.	40
SALDO A FAVOR EN LA DECLARACIÓN RENTA.	40
FOMENTO DE LA INCLUSIÓN FINANCIERA DE LAS MUJERES.	40
FOMENTO DE LA RECREACIÓN.	40
PROTECCIÓN A LAS PLAZAS DE MERCADO PÚBLICAS.	40
CUOTA DE FOMENTO DEL COCO.	41
DESARROLLO DE LA AGROECOLOGÍA.	41

POLÍTICA NACIONAL DE SALUD MENTAL.	41
PSICOLOGÍA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.	41
EMPRENDIMIENTO DE LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA.	41
PERSONAS AFECTADAS POR LA TUBERCULOSIS.	41
EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES.	42
ECONOMÍA CAMPESINA.	42
PROTECCIÓN PARA PARQUES.	42
LICENCIA POR ENFERMEDAD TERMINAL.	42
PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA.	42
OFERTA DE CUPOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.	43
PROTECCIÓN A LA FAUNA SILVESTRE EN LAS VÍAS TERRESTRES.	43
COMISIÓN LEGAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA.	43
VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA.	43
TRATAMIENTOS DE REASIGNACIÓN DE GÉNERO EN MENORES.	43
SITUACIÓN MILITAR PARA ACCEDER AL TRABAJO.	44
FORTALECIMIENTO DE LAS COOPERATIVAS AGROPECUARIAS.	44
AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DIGNIDAD AGROPECUARIA.	44
PEDAGOGÍA DE LA PAZ.	44
PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.	44

ACCESO DE ESTUDIANTES A LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS.	45
RECONOCIMIENTO DEL CARÁCTER DE FACTOR SALARIAL A LA BONIFICACIÓN JUDICIAL.	45
PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONFLICTO ARMADO.	45
CONCURSOS PÚBLICOS EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	45
CONSUMO DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO.	45
DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CAMBIO CLIMÁTICO.	45
PENSIÓN ESPECIAL DE VEJEZ POR OCUPACIONES DE ALTO RIESGO.	46
MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA.	46
ACTIVIDADES CON ANIMALES EN EL TERRITORIO NACIONAL.	46
ALIMENTACIÓN SALUDABLE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	46
DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES.	46
GUARDAPARQUES DE PARQUES NACIONALES NATURALES.	47
PERSONAS QUE EJERCEN EL ROL DEL CUIDADO.	47
REFORMA LABORAL.	47
RECLUTAMIENTO DE MENORES.	47
PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.	47
DERECHOS MORALES DE AUTOR.	48

FILIACIÓN CIVIL EN MATERIA SUCESORAL.	48
LUCHA CONTRA EL HAMBRE Y LA INSEGURIDAD ALIMENTARIA.	48
REGULACIÓN DE LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE NEUROCIRUGÍA.	48
PROTECCIÓN DEL SECTOR DE LA MARROQUINERÍA.	48
INSOLVENCIA EMPRESARIAL.	48
AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR, Y COMUNITARIA.	49
INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LOS CONGRESISTAS.	49
RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DEL CAFÉ.	49
FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE).	49
CONCILIACIÓN ENTRE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR.	49
ATENCIÓN EN SALUD MENTAL EN ENTORNOS ESPECIALES.	49
FORTALECIMIENTO DE LAS DEFENSORÍAS DE FAMILIA.	50
SISTEMAS DE RETENCIÓN INFANTIL.	50
MODELOS DE NEGOCIO PARA IMPULSAR LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA.	50
TRÁMITES DE TRÁNSITO.	50
JORNADA LABORAL DE LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS.	50
EJERCICIO DE LA FISIOTERAPIA.	50
ELECCIÓN DE PERSONEROS.	51

CONVIVENCIA CON ANIMALES.	51
GASTOS PÚBLICOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.	51
REPORTE PÚBLICO DE SECUESTRADOS.	51
REPRESENTACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LA FUERZA PÚBLICA.	51
IMPUESTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.	52
TRANSFORMACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.	52
ENTRENADOR DEPORTIVO.	52
SUPERVISIÓN DEL SECTOR DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.	52
TERRITORIOS AFROCOLOMBIANOS.	52
INTELIGENCIA ARTIFICIAL.	52
CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES.	53
EMPLEOS VERDES EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.	53
INEMBARGABILIDAD DE LAS RENTAS LABORALES.	53
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN EL BIENIO 2025-2026.	53
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD.	53
CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	54
REGLAMENTACIÓN DE LA PROFESIÓN DE GERONTOLOGÍA.	54
PROGRAMA PARA COLOMBIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR.	54
ACCESO DE INDEPENDIENTES AL SUBSIDIO FAMILIAR.	54

DONACIÓN DE ARTÍCULOS DE VESTIMENTA DECOMISADOS.	54
ESTÍMULOS PARA VOLUNTARIOS.	55
PROGRAMA COLOMBIA MAYOR.	55
POLÍTICA PÚBLICA DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y LA VIDA.	55
ESCALERA DE LA FORMALIDAD PARA LAS EMPRESAS.	55
PROMOCIÓN DEL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIANOS.	55
SERVICIOS BIBLIOTECARIOS NACIONALES.	55
FORTALECIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE PEAJES.	56
ACCESO AL AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN LA GUAJIRA.	56
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE AMAZÓNICO.	56
SUBSIDIO DE VIVIENDA PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.	56
PADRES CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	56
CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	57
REFORMA A LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DEPORTE.	57
IMPULSO DEL SECTOR PRODUCTOR DE CAFÉS ESPECIALES.	57
PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE.	57
SALUD PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD.	57
PRODUCCIÓN DEL BOCADILLO VELEÑO.	58

CAPACITACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO.	58
ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE LA GASOLINA Y EL ACPM.	58
JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF.	58
PREVENCIÓN DE LA RESISTENCIA ANTIMICROBIANA.	58
ZONAS MÁS AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO.	59
SOAT PARA MOTOCICLETAS.	59
TURISMO EN LOS MUNICIPIOS PDET.	59
PERSONAL DE ATENCIÓN EN LA PANDEMIA COVID-19.	59
CENTRO DE PENSAMIENTO AFROCOLOMBIANO.	59
PANAMAZONÍA COLOMBIANA.	60
EQUIDAD LABORAL Y SALARIAL ENTRE HOMBRES Y MUJERES.	60
MICRONEGOCIOS BARRIALES Y VECINALES.	60
TIPO PENAL DE ACTO SEXUAL CON ANIMALES.	60
BANCO NACIONAL DE PERFILES GENÉTICOS.	60
LICENCIA DE CONDUCCIÓN POR PRIMERA VEZ.	60
BONO ESCOLAR.	61
INVESTIGACIÓN DE AFORADOS CONSTITUCIONALES EN EL CONGRESO.	61
JUNTAS INTERDISCIPLINARIAS DE CALIFICACIÓN.	61
INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL.	61

CENSO DE LA MUJER MINERA.	61
PEAJES DE LA REGIÓN CARIBE.	61
CÁRCELES PRODUCTIVAS.	62
HOMOLOGACIÓN DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO.	62
MARCO JURÍDICO EN BENEFICIO DE LAS TIENDAS DE BARRIO.	62
VIVIENDA RURAL.	62
PROTECCIÓN DE LA LABOR DE LAS MADRES COMUNITARIAS.	62
LICENCIA REMUNERADA POR MUERTE DEL ANIMAL DOMÉSTICO.	63
LICENCIA MATRIMONIAL.	63
INSPECTORES DE TRÁNSITO.	63
DONACIÓN DE SANGRE.	63
CONSEJO NACIONAL DE TECNÓLOGOS EN SALUD.	63
ARTE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.	64
PUBLICIDAD POLÍTICA ELECTORAL.	64
SERVICIO PÚBLICO DE LA FORMACIÓN TÉCNICA.	64
ACCESO A LA SALUD MENTAL.	64
PEAJES EN LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.	64
CÁTEDRA DE AFRORAIZALIDAD.	65
SERVIDUMBRES LEGALES DE ENERGÍAS RENOVABLES.	65

HUMEDALES EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS.	65
SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA.	65
DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.	65
CONCEPTO DE IMPACTO FISCAL OBLIGATORIO.	65
CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE LA PROFESIÓN DE ENFERMERÍA.	66
MEDIDAS EN FAVOR DE LOS CONTRATISTAS DEL ESTADO.	66
SISTEMA DE RETENCIÓN INFANTIL.	66
PROFESIÓN DEL GESTOR CULTURAL.	66
LINEAMIENTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.	66
IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.	67
DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES EN COLOMBIA.	67
COBRO DE LA EXPEDICIÓN DE LAS TARJETAS PROFESIONALES.	67
REINCORPORACIÓN AL SERVICIO ACTIVO EN LA POLICÍA NACIONAL.	67
DERECHOS DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD.	67
RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE.	67
MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y PESQUERAS.	68
INSERCIÓN LABORAL PARA JÓVENES.	68
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD ÉTNICA EMPRESARIAL.	68

RESPONSABILIDAD ÉTNICA EMPRESARIAL.	68
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD ÉTNICA.	68
FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE LA MÚSICA.	68
CONVIVENCIA CON ANIMALES EN LAS PROPIEDADES HORIZONTALES.	69
FOMENTO DE LA CULTURA.	69
PROTECCIÓN Y CONECTIVIDAD ECOLÓGICA DE LOS HUMEDALES.	69
PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS CON FINES ESTÉTICOS.	69
PRIMA DE ACTIVIDAD PARA LOS AGENTES DE LA POLICÍA NACIONAL.	69
MEDIDAS PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA.	70
FORTALECIMIENTO DE LA LUCHA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL.	70
SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO.	70
POLÍTICA PÚBLICA DE LOS SABERES CAMPESINOS.	70
IDENTIDAD CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS.	70
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD.	70
REPARACIÓN DE VÍCTIMAS DEL SECTOR RELIGIOSO.	71
MUTILACIONES ESTÉTICAS COMO FORMAS DE MALTRATO ANIMAL.	71
PESCA DE TURISMO.	71

TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD.	71
AUTOSUFICIENCIA ENERGÉTICA DEL PAÍS.	71
REGULACIÓN DEL CANNABIS DE USO ADULTO.	71
COMUNIDADES INDÍGENAS DE MAICAO, URIBIA Y MANAURE.	72
EXÁMENES DE ESTADO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS.	72
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN.	72
VIVIENDA RURAL.	72
ORGANISMOS COMUNALES.	72
GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LAS MUJERES.	72
LÍNEA DE TELEFONÍA MÓVIL.	73
PRÁCTICA LABORAL.	73
EDUCACIÓN E INCLUSIÓN FINANCIERA.	73
CONSERVACIÓN DE LOS HUMEDALES.	73
CÁNCER COMO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA.	73
DIGNIFICACIÓN LABORAL DEL TALENTO HUMANO EN SALUD.	74
ESTABILIDAD DEL SECTOR ELÉCTRICO.	74
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS.	74
RÉGIMEN SANCIONATORIO DEL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO.	74
LICENCIA DE MATERNIDAD PARA MUJERES EN POLÍTICA.	74

PERSONAS CUIDADORAS DE ANIMALES DOMÉSTICOS RESCATADOS.	74
DENUNCIA DE PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN.	75
COMISIÓN PARA PROTECCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.	75
GAS NATURAL COMO ENERGÉTICO ESTRATÉGICO.	75
CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES.	75
AFILIACIÓN A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR.	75
BEBEDEROS DE AGUA POTABLE EN EL ESPACIO PÚBLICO.	75
OBLIGACIONES FINANCIERAS DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS.	76
GRATUIDAD DE LOS EXÁMENES DE ESTADO ICFES.	76
OPORTUNIDAD PARA PRESENTAR LA DEMANDA ADMINISTRATIVA.	76
3. LEYES SANCIONADAS	76
LEY 2428 DE 2024.	76
LEY 2429 DE 2024.	76
LEY 2430 DE 2024.	77
LEY 2431 DE 2024.	77
LEY 2432 DE 2024.	77
II. JURISPRUDENCIA	77
SENTENCIAS DE CONSTITUCIONALIDAD	77

PARÁGRAFO 1° DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 2272 DE 2022, “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA ADICIONA Y PRORROGA LA LEY 418 DE 1997, PRORROGADA, MODIFICADA Y ADICIONADA POR LAS LEYES 548 DE 1999, 782 DE 2002, 1106 DE 2006, 1421 DE 2010, 1738 DE 2014 Y 1941 DE 2018, SE DEFINE LA POLÍTICA DE PAZ DE ESTADO, SE CREA EL SERVICIO SOCIAL PARA LA PAZ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. 77

LEY 2309 DE 2023, “POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA ‘CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS ACUERDOS DE TRANSACCIÓN INTERNACIONALES RESULTANTES DE LA MEDIACIÓN’, SUSCRITA EN NUEVA YORK, EL 20 DE DICIEMBRE DE 2018”. 81

ARTÍCULOS 10 Y 19 DE LA LEY 2277 DE 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. 87

SEGUNDO INCISO DEL ARTÍCULO 153 DE LA LEY 1564 DE 2012, “POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. 90

ARTÍCULOS 211 Y 212 DE LA LEY 2294 DE 2023, “POR LA CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”. 92

ARTÍCULO 252 DE LA LEY 2294 DE 2023, “POR LA CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”. 93

LEY 2294 DE 2023 “POR LA CUAL DE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”. 95

III. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 98

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 98

DECRETO 1225 DE 2024. 98

DECRETO 1228 DE 2024.	98
DECRETO 1231 DE 2024.	98
DECRETO 1238 DE 2024.	98
DECRETO 1239 DE 2024.	99
DECRETO 1266 DE 2024.	99
DECRETO 1271 DE 2024.	99
DECRETO 1274 DE 2024.	99
DECRETO 1275 DE 2024.	99
DECRETO 1272 DE 2024.	100
DECRETO 1280 DE 2024.	100
DECRETO 1296 DE 2024.	100
DECRETO 1298 DE 2024.	100
DECRETO 1310 DE 2024.	100
DECRETO 1316 DE 2024.	100



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Vicepresidencia

COMPILACIÓN LEGISLATIVA Y JURISPRUDENCIAL

INFORMATIVO DE VICEPRESIDENCIA No. 356

OCTUBRE 2024

I. CONGRESO DE LA REPÚBLICA

La información sobre los Proyectos de Acto Legislativo y de Ley es extractada de las Gacetas del Congreso del mes de octubre de 2024, que fueron publicadas en la página web de la Secretaría General del Senado de la República.

1. PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO

-Nuevo:

Comunidades afrocolombianas.

Proyecto de Acto Legislativo número 369 de 2024 Cámara. Modifica el artículo 286 y el artículo 356 de la Constitución Política de Colombia, e

incluye a las comunidades negras, raizales, afrocolombianas, y palenqueras, en la organización territorial del Estado. Gaceta 1828 de 2024.

-Trámite:

Derechos políticos.

Se presentó informe de ponencia negativa de archivo para primer debate al Proyecto de Acto Legislativo número 202 de 2024 Cámara. Armoniza la Constitución Política en materia de derechos políticos con respecto a lo dispuesto en la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Gaceta 1608 de 2024.

Florencia, Caquetá con calidad de distrito especial.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y carta de adhesión de firma al Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2024 Senado. Otorga la calidad de distrito especial de conservación ambiental, turismo de naturaleza y paz a Florencia, Caquetá. Gacetas 1631 y 1771 de 2024.

Fuerza Aeroespacial.

Se presentaron: texto definitivo aprobado en sesión plenaria del Senado, informe de ponencia para primer debate, informe de ponencia para segundo debate, textos propuestos y texto aprobado al Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2024 Senado, 444 de 2024 Cámara. Modifica el inciso 1° del artículo 217 de la Constitución Política de Colombia, y cambia el nombre de la Fuerza Aérea por Fuerza Aeroespacial. Gacetas 1632, 1736 y 1785 de 2024.

Derecho a la alimentación adecuada.

Se presentó texto definitivo aprobado en sesión plenaria del Senado al Proyecto de Acto Legislativo número 20 de 2024 Senado, 436 de 2024 Cámara. Modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia, en relación con el derecho humano a la alimentación adecuada. Gaceta 1632 de 2024.

Leticia con categoría de distrito.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Acto Legislativo número 074 de 2024 Cámara. Otorga la categoría de distrito turístico, ambiental, forestal, portuario, biodiverso y cultural al municipio de Leticia, en el Departamento del Amazonas. Gaceta 1636 de 2024.

Municipio de Puerto Colombia.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto, texto aprobado y carta de adhesión al informe de ponencia para segundo debate al Proyecto de Acto Legislativo número 79 de 2024 Cámara. Modifica los artículos 328 y 356 de la Constitución Política, otorgándole la categoría de distrito turístico, cultural, histórico y de tecnología al municipio de Puerto Colombia en el departamento del Atlántico. Gacetas 1636 y 1650 de 2024.

Participación política de personas con discapacidad.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2024 Senado. Promueve la participación política de personas con discapacidad a través de la creación de la circunscripción especial de personas con discapacidad en la Cámara de Representantes. Gaceta 1644 de 2024.

Valledupar con categoría de distrito especial.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Acto Legislativo número 88 de 2024 Cámara. Otorga al municipio de Valledupar (Cesar) la categoría de distrito especial, eje musical, turístico, e histórico de Colombia. Gaceta 1648 de 2024.

Reforma política.

Se presentó informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Acto Legislativo número 277 de 2024 Cámara. Modifica y adiciona la Constitución Política de Colombia, con el objetivo de adoptar una reforma política. Gaceta 1650 de 2024.

Autonomía de los departamentos.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto aprobado, conceptos jurídicos Departamento Nacional de Planeación, del Ministerio

de Salud y Protección Social y de la Pontificia Universidad Javeriana al Proyecto de Acto Legislativo número 18 de 2024 Senado, 437 de 2024 Cámara. Fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, y modifica los artículos 356 y 357 de la Constitución Política. Gacetas 1666, 1713 y 1809 de 2024.

Quibdó con categoría de distrito.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto, texto aprobado y carta de comentarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Acto Legislativo número 206 de 2024 Cámara. Modifica los artículos 328 y 356 de la Constitución Política otorgándole la categoría de distrito ambiental, biodiverso, pluriétnico y ecoturístico al municipio de Quibdó en el departamento del Chocó. Gacetas 1671 y 1831 de 2024.

Agua como derecho fundamental.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Acto Legislativo número 225 de 2024 Cámara. Incluye el artículo 11-A dentro del Capítulo I del Título II de la Constitución Política de Colombia, y pretende establecer el agua como derecho fundamental. Gaceta 1672 de 2024.

Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Acto Legislativo número 320 de 2024 Cámara. Modifica artículo 325 de la Constitución Política de Colombia, para crear la Región Metropolitana, conformada por Bogotá y los municipios circunvecinos del departamento de Cundinamarca. Gaceta 1672 de 2024.

Reforma política y electoral.

Se presentaron: informes de ponencias para primer debate, texto propuesto, e informes de ponencias para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Acto Legislativo número 336 de 2024 Cámara. Tiene como propósito adoptar una reforma política y electoral. Gacetas 1693, 1843 y 1844 de 2024.

Circunscripción para los afrocolombianos.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Acto Legislativo número 10

de 2024 Senado. Modifica el artículo 171 de la Constitución Política de Colombia con el fin de crear la Circunscripción Nacional Especial para las Comunidades y Pueblos Afrocolombianos en el Senado de la República. Gaceta 1712 de 2024.

Partidos y movimientos políticos.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado. Modifica los artículos 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia, en relación con los partidos y movimientos políticos. Gaceta 1744 de 2024.

Ascensos militares y de policía.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Acto Legislativo número 038 de 2024 Cámara. Modifica y adiciona los artículos 173, 178 y 189 de la Constitución Política de Colombia, en relación con el trámite de aprobación de los ascensos militares y de policía. Gaceta 1751 de 2024.

Paridad en las corporaciones públicas.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Acto Legislativo número 05 de 2024 Senado, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2024 Senado. Modifica los artículos 107 y 262 de la Constitución Política de Colombia para promover la paridad en las corporaciones públicas y fortalecer la participación de mujeres en política. Gaceta 1767 de 2024.

Recursos del Sistema General de Regalías.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Acto Legislativo número 132 de 2024 Cámara. Modifica los artículos 332, 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, en relación con las entidades territoriales receptoras de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR). Gacetas 1739 y 1776 de 2024.

Ausentismo parlamentario.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Acto Legislativo número 234 de 2024

Cámara. Reforma el artículo 183 de la Constitución Política de Colombia, con la finalidad de combatir el ausentismo parlamentario. Gaceta 1785 de 2024.

Mesada catorce para los docentes.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Acto Legislativo número 272 de 2024 Cámara. Modifica el artículo 48 de la Constitución Política, y reconoce la mesada catorce para los y las docentes nacionales, nacionalizados y territoriales. Gaceta 1785 de 2024.

Prohibición de hidrocarburos en la Amazonía.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Acto Legislativo número 015 de 2024 Cámara. Modifica el artículo 360 de la Constitución Política de Colombia, con la finalidad de prohibir la exploración, explotación y/o producción de hidrocarburos en la Región Amazónica. Gaceta 1786 de 2024.

Semillas genéticamente modificadas.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Acto Legislativo número 319 de 2024 Cámara. Modifica el artículo 81 de la Constitución Política de Colombia, a fin de prohibir el ingreso al país, la importación, producción, comercialización y exportación de semillas genéticamente modificadas. Gaceta 1788 de 2024.

Villa de Leyva con calidad de Distrito Especial.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Acto Legislativo número 019 de 2024 Cámara. Tiene como propósito otorgar la calidad de Distrito Especial, Turístico, Histórico y Cultural a Villa de Leyva. Gaceta 1795 de 2024.

Manizales con categoría de distrito especial.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Acto Legislativo número 032 de 2024 Cámara. Otorga la categoría de distrito especial eje del conocimiento al municipio de Manizales en el departamento de Caldas. Gaceta 1795 de 2024.

San José de Cúcuta con calidad de distrito.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Acto Legislativo número 020 de 2024 Cámara. Busca otorgar a la ciudad de San José de Cúcuta la calidad de distrito fronterizo, ambiental, comercial, cultural e histórico. Gaceta 1823 de 2024.

Departamento de Amazonas.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Acto Legislativo número 030 de 2024 Cámara. Adiciona al artículo 310 de la Constitución Política de Colombia, normas especiales para la organización, funcionamiento, protección ambiental, cultural y étnica del Departamento del Amazonas. Gaceta 1825 de 2024.

2. PROYECTOS DE LEY

-Nuevos:

Reserva forestal.

Proyecto de Ley número 338 de 2024 Cámara. Tiene como propósito redelimitar la reserva forestal establecida por la Ley 2ª de 1959. Gaceta 1622 de 2024.

Bosques nativos y plantaciones forestales.

Proyecto de Ley número 339 de 2024 Cámara. Tiene como intención expedir la Ley general de bosques nativos, plantaciones forestales y agroforestales. Gaceta 1623 de 2024.

Reforma al Código de Minas.

Proyecto de Ley número 340 de 2024 Cámara. Tiene como objetivo reformar, modificar, adicionar, complementar y regular el Código de Minas. Gaceta 1624 de 2024.

Inclusión como municipios PDET.

Proyecto de Ley número 335 de 2024 Cámara. Modifica el Decreto número 893 de 2017, para incluir como municipios PDET (programas de desarrollo con enfoque territorial) aquellos que cumplan con las condiciones de este Decreto. Gaceta 1625 de 2024.

Mecanismos de control político.

Proyecto de Ley Orgánica número 341 de 2024 Cámara. Adiciona un párrafo al artículo 261 de la Ley 5ª de 1992, con el ánimo de fortalecer los mecanismos de control político establecidos en el numeral 3º del artículo 6º de la ley 5º de 1992. Gaceta 1626 de 2024.

Tipo penal de acoso sexual en espacio público.

Proyecto de Ley número 337 de 2024 Cámara. Tiene como objetivo crear el tipo penal de acoso sexual en espacio público. Gaceta 1626 de 2024.

Impuestos a los vehículos a cargo de los bomberos.

Proyecto de Ley número 348 de 2024 Cámara. Tiene como objetivo exonerar del pago de impuestos a los vehículos automotores a cargo de los bomberos de Colombia. Gaceta 1627 de 2024.

Atribución de Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.

Proyecto de Ley número 349 de 2024 Cámara. Modifica parcialmente el artículo 112 de la Ley 1437 de 2011, y permite que los congresistas soliciten conceptos a la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado exclusivamente sobre asuntos relacionados con el control político que ejerzan sobre funcionarios del gobierno nacional y por intermedio del Ministerio de Justicia y del Derecho. Gaceta 1627 de 2024.

Fondo de transporte escolar rural.

Proyecto de Ley número 350 de 2024 Cámara. Tiene como intención modificar la Ley 2033 del 2020, y crea el fondo de transporte escolar rural (Fontrer). Gaceta 1627 de 2024.

Entidades sin ánimo de lucro.

Proyecto de Ley número 318 de 2024 Cámara. Reglamenta la constitución, el funcionamiento y la supervisión de las asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común, entidades sin ánimo de lucro “ESAL” en Colombia. Gaceta 1652 de 2024.

Dispositivos y aparatos eléctricos y electrónicos.

Proyecto de Ley número 344 de 2024 Cámara. Establece lineamientos para informar al consumidor de dispositivos y aparatos eléctricos y electrónicos de los efectos de la obsolescencia programada. Gaceta 1654 de 2024.

Eliminación de contribución en la factura del servicio de energía.

Proyecto de Ley número 323 de 2024 Cámara. Adiciona dos párrafos al artículo 147 de la Ley 142 de 1994, y elimina la posibilidad de cobrar tasas, impuestos o cualquier otra contribución en la factura del servicio de energía como hecho generador del tributo. Gaceta 1655 de 2024.

Sesión en el Congreso en relación con el adulto mayor.

Proyecto de Ley número 346 de 2024 Cámara. Tiene por objeto institucionalizar en el Congreso de la República, una sesión anual, motivada por la conmemoración del día del adulto mayor. Gaceta 1655 de 2024.

Río Combeima.

Proyecto de Ley número 347 de 2024 Cámara. Tiene como propósito reconocer al río Combeima, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos. Gaceta 1655 de 2024.

Proceso único especial de fijación y/o ejecución de alimentos.

Proyecto de Ley Estatutaria número 271 de 2024 Senado. Tiene como propósito crear el proceso único especial de fijación y/o ejecución de alimentos. Gaceta 1681 de 2024.

Condiciones de convivencia y seguridad en los territorios.

Proyecto de Ley número 270 de 2024 Senado. Tiene como intención fortalecer las medidas para el mejoramiento de las condiciones de convivencia y seguridad en los territorios. Gaceta 1681 de 2024.

Seguridad y convivencia ciudadana.

Proyecto de Ley número 272 de 2024 Senado. Tiene como objetivo modificar la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Gaceta 1681 de 2024.

Restricción de visitas íntimas a feminicidas.

Proyecto de Ley número 352 de 2024 Cámara. Adiciona un párrafo al artículo 112 de la Ley 65 de 1993, modificado por el artículo 73 de la Ley 1709 de 2014 en lo relacionado con restricción de visitas íntimas a feminicidas. Gaceta 1689 de 2024.

Producción y procesamiento del caucho natural.

Proyecto de Ley número 363 de 2024 Cámara. Exalta el cultivo, producción y procesamiento del caucho natural, reconoce al municipio de El Doncello Caquetá como cuna del caucho natural en Colombia, y promueve el festival de la danza de la labor cauchera. Gaceta 1695 de 2024.

Reactivación económica de sectores de interés social.

Proyecto de Ley número 366 de 2024 Cámara. Tiene como intención dictar medidas para la reactivación económica de sectores de interés social. Gaceta 1695 de 2024.

Proyectos de viviendas de interés social y prioritario.

Proyecto de Ley número 371 de 2024 Cámara. Tiene como propósito modificar el Estatuto Tributario, con el fin de incluir proyectos de viviendas de interés social y prioritario en las obras por impuestos en zonas urbanas. Gaceta 1695 de 2024.

Municipios PDET y ZOMAC del departamento del Cauca.

Proyecto de Ley número 364 de 2024 Cámara. Incluye a los municipios PDET y ZOMAC del departamento del Cauca, en el régimen de tributación

especial de la Zona Económica y Social Especial (ZESE), y promueve el encadenamiento y la infraestructura productiva. Gaceta 1696 de 2024.

Regulación de instrumentos económicos ambientales.

Proyecto de Ley número 377 de 2024 Cámara. Tiene como propósito establecer la regulación de los instrumentos económicos ambientales. Gaceta 1696 de 2024.

Administración de justicia penal.

Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado. Modifica las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004, 1098 de 2006, 1121 de 2006 y 1453 de 2011, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz. Gaceta 1720 de 2024.

Restitución de tierras.

Proyecto de Ley número 276 de 2024 Senado. Confiere facultades jurisdiccionales a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, y reforma la Ley 1448 de 2011 para agilizar el proceso de restitución de tierras. Gaceta 1720 de 2024.

Encuestas y estudios de carácter político y electoral.

Proyecto de Ley número 280 de 2024 Senado. Establece medidas para la divulgación de encuestas y estudios de carácter político y electoral para garantizar su calidad y confiabilidad. Gaceta 1721 de 2024.

Procesamiento ilegal de hidrocarburos.

Proyecto de Ley número 246 de 2024 Senado. Adiciona el Artículo 327 F en el Código Penal, dentro del Capítulo VI del Título X de la Ley 599 del 2000, referente al procesamiento ilegal de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles o mezclas. Gaceta 1722 de 2024.

Uso de celulares en los establecimientos educativos.

Proyecto de Ley número 260 de 2024 Senado. Reglamenta el uso de celulares en los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media. Gaceta 1722 de 2024.

Participación de los candidatos en los debates.

Proyecto de Ley número 279 de 2024 Senado. Establece la obligatoriedad para los candidatos a presidencia, gobernaciones y alcaldías de participar en debates públicos durante la campaña electoral. Gaceta 1722 de 2024.

Cadena productiva de ganado sostenible.

Proyecto de Ley número 261 de 2024 Senado. Dispone instrumentos para garantizar una cadena productiva de ganado sostenible y libre de deforestación. Gaceta 1723 de 2024.

Conciencia financiera y tributaria.

Proyecto de Ley número 264 de 2024 Senado. Busca crear una política pública en el sector educación con el fin de generar conciencia financiera y tributaria. Gaceta 1723 de 2024.

Carrera administrativa para los guardaparques.

Proyecto de Ley número 262 de 2024 Senado. Crea un sistema específico de carrera administrativa para el cuerpo de guardaparques de Parques Nacionales Naturales de Colombia, fortaleciendo la conservación efectiva de las áreas protegidas a cargo de la entidad. Gaceta 1724 de 2024.

Fondo de previsión social del Congreso.

Proyecto de Ley número 265 de 2024 Senado. Modifica la Ley 33 de 1985 y se adiciona el artículo 52 de la Ley 100 de 1993, en relación con la funciones del fondo de previsión social del Congreso de la República. Gaceta 1725 de 2024.

Protección animal en el ejercicio de actividades turísticas.

Proyecto de Ley número 267 de 2024 Senado. Se orienta a establecer medidas especiales de protección animal en el ejercicio de actividades turísticas. Gaceta 1726 de 2024.

Profesión de ingeniería agropecuaria.

Proyecto de Ley número 252 de 2024 Senado. Tiene como propósito reglamentar la profesión de ingeniería agropecuaria. Gaceta 1735 de 2024.

Jurisdicción especial indígena.

Proyecto de Ley Estatutaria número 287 de 2024 Senado. Reglamenta el artículo 246 de la Constitución Política, y establece la coordinación y articulación entre la jurisdicción especial indígena y el sistema judicial nacional, para garantizar la autonomía jurisdiccional de las comunidades y pueblos indígenas. Gaceta 1735 de 2024.

Violencias digitales.

Proyecto de Ley número 289 de 2024 Senado. Establece el derecho al olvido en entornos digitales, y dicta otras disposiciones para la protección de los derechos fundamentales a la intimidad, la protección de datos personales y una vida libre de violencias digitales. Gaceta 1746 de 2024.

Personas que realizan actividades sexuales pagadas.

Proyecto de Ley número 290 de 2024 Senado. Establece los lineamientos para una política pública nacional de protección de los derechos humanos de las personas que realizan actividades sexuales pagadas. Gaceta 1746 de 2024.

Porte ilegal de armas de fuego.

Proyecto de Ley número 384 de 2024 Cámara. Modifica la Ley 906 de 2004, como medida para desincentivar el porte ilegal de armas de fuego. Gaceta 1755 de 2024.

Contrato de matrimonio.

Proyecto de Ley número 382 de 2024 Cámara. Modifica los artículos 115, 135 y 140 y adiciona un artículo “178 A” al Código Civil, y modifica los artículos 2°, 3° y 6° del Decreto Ley 2668 de 1988, en relación con el contrato de matrimonio. Gaceta 1755 de 2024.

Zona biogeográfica de la Mojana.

Proyecto de Ley número 385 de 2024 Cámara. Declara la zona biogeográfica de la Mojana, sus ecosistema y hábitats como sujetos de derechos. Gaceta 1755 de 2024.

Acceso a la vivienda de interés social.

Proyecto de Ley número 285 de 2024 Senado. Establece condiciones para la promoción, estándares de calidad y acceso a la vivienda de interés social y prioritario, y crea el mecanismo de protección al consumidor inmobiliario. Gaceta 1771 de 2024.

Comunidades gestoras del agua.

Proyecto de Ley número 149 de 2024 Senado. Regula lo referente a las comunidades gestoras del agua, y su manejo de aguas residuales. Gaceta 1772 de 2024.

Tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores.

Proyecto de Ley número 286 de 2024 Senado. Desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores y agricultoras que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades derivadas de este, de acuerdo con las disposiciones del punto 4.1.3.4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y el artículo 5° transitorio del Acto Legislativo número 01 de 2017. Gaceta 1773 de 2024.

Reducción de los costos de las obras públicas.

Proyecto de Ley número 288 de 2024 Senado. Tiene como propósito reducir los costos de las obras públicas con el objetivo de optimizar los recursos públicos. Gaceta 1773 de 2024.

Lineamientos para la participación democrática.

Proyecto de Ley número 294 de 2024 Senado. Establece lineamientos que permitan dar participación democrática y mayor legitimidad a la contribución determinada a nivel nacional en el marco del Acuerdo de París. Gaceta 1791 de 2024.

Reducción de emisiones de gas metano.

Proyecto de Ley número 295 de 2024 Senado. Modifica la Ley 2169 de 2021, estableciendo metas específicas de reducción de emisiones de gas metano, a mediano y largo plazo, con el fin de mitigar sus efectos adversos sobre el cambio climático. Gaceta 1791 de 2024.

Cátedra para la paz y reconciliación.

Proyecto de Ley número 355 de 2024 Cámara. Tiene como propósito establecer la implementación de cátedra para la paz y reconciliación en instituciones educativas. Gaceta 1797 de 2024.

Uso de dispositivos móviles en los colegios.

Proyecto de Ley número 354 de 2024 Cámara. Tiene como propósito regular el uso de dispositivos móviles en los colegios, y modifica la Ley 2170 de 2021. Gaceta 1798 de 2024.

Prácticas de conversión.

Proyecto de Ley número 365 de 2024 Cámara. Dicta normas para prevenir y sancionar las prácticas de conversión, y promueve la no discriminación en el territorio nacional. Gaceta 1798 de 2024.

Enfermedades catalogadas como huérfanas.

Proyecto de Ley número 292 de 2024 Senado. Establece medidas para dignificar el periodo de vida de las personas diagnosticadas con esclerosis lateral amiotrófica y otras enfermedades catalogadas como huérfanas. Gaceta 1811 de 2024.

Entrenamiento de sistemas de inteligencia artificial.

Proyecto de Ley número 293 de 2024 Senado. Establece lineamientos para el entrenamiento de modelos o sistemas de inteligencia artificial (IA), y define la gestión colectiva obligatoria de algunas formas de uso de obras protegidas por derecho de autor. Gaceta 1811 de 2024.

Enseñanza sobre la protección legal a la mujer.

Proyecto de Ley número 356 de 2024 Cámara. Tiene como propósito establecer la enseñanza obligatoria sobre la protección legal y constitucional a la mujer. Gaceta 1828 de 2024.

Madres comunitarias como servidoras públicas.

Proyecto de Ley número 370 de 2024 Cámara. Declara a las madres comunitarias que prestan sus servicios en los programas de atención integral a la primera infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), como servidoras públicas, y reconoce sus derechos laborales. Gaceta 1828 de 2024.

Financiación del Fondo de Estabilización de Precios del Café.

Proyecto de Ley número 376 de 2024 Cámara. Tiene como intención fortalecer la financiación del Fondo de Estabilización de Precios del Café. Gaceta 1829 de 2024.

Tarifa del impuesto sobre el servicio de alumbrado público.

Proyecto de Ley número 378 de 2024 Cámara. Tiene como objetivo fijar límites a la tarifa del impuesto sobre el servicio de alumbrado público. Gaceta 1829 de 2024.

Retractación en los delitos de injuria y calumnia.

Proyecto de Ley número 379 de 2024 Cámara. Crea el artículo 36 A y modifica el artículo 225 de la Ley 599 de 2000 sobre retractación en los delitos de injuria y calumnia. Gaceta 1829 de 2024.

Libertad de conciencia.

Proyecto de Ley Estatutaria número 368 de 2024 Cámara. Establece disposiciones en relación con la libertad de conciencia, derecho consagrado en el artículo 18 de la Constitución Política de Colombia. Gaceta 1830 de 2024.

Adquisición y venta de tarjetas SIM.

Proyecto de Ley número 381 de 2024 Cámara. Tiene como intención establecer medidas sobre la adquisición y venta de tarjetas SIM y otras tecnologías similares en Colombia. Gaceta 1830 de 2024.

Política pública nacional de reasentamientos integrales.

Proyecto de Ley número 387 de 2024 Cámara. Establece los parámetros generales para la creación de la política pública nacional de reasentamientos integrales. Gaceta 1848 de 2024.

Putumayo como territorio Andino-Amazónico.

Proyecto de Ley número 386 de 2024 Cámara. Tiene como propósito declarar a Putumayo como territorio Andino-Amazónico. Gaceta 1849 de 2024.

Incidente de reparación integral en procesos de divorcio.

Proyecto de Ley número 408 de 2024 Cámara. Establece el incidente de reparación integral de perjuicios por violencias basadas en género y violencias en el contexto familiar de los procesos de divorcio, los de declaración de unión marital de hecho y cesación de efectos civiles de matrimonio católico. Gaceta 1849 de 2024.

Instituto Nacional de Acción Comunal.

Proyecto de Ley número 397 de 2024 Cámara. Tiene como propósito crear el Instituto Nacional de Acción Comunal (INAC). Gaceta 1850 de 2024.

Gestión integral de invasiones biológicas.

Proyecto de Ley número 402 de 2024 Cámara. Establece la gestión integral de invasiones biológicas, en concordancia con la política nacional de gestión integral de biodiversidad y sus servicios ecosistémicos (PNGIBSE), para el fortalecimiento de la estructura ecológica principal. Gaceta 1852 de 2024.

Pequeña minería y la minería de subsistencia.

Proyecto de Ley número 404 de 2024 Cámara. Tiene como objetivo dictar disposiciones sobre pequeña minería y la minería de subsistencia en Colombia. Gaceta 1852 de 2024.

-Trámite:

Zoocría de ejemplares de fauna silvestre.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto, texto aprobado, texto definitivo plenaria Cámara, y carta de comentarios del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible al Proyecto de Ley número 406 de 2024 Cámara. Adopta medidas para fomentar la zoocría de ejemplares de fauna silvestre nativa de las clases Insecto, Chilopoda y Arachnida. Gacetas 1608, 1826 y 1832 de 2024.

Gestión integral de las colillas de cigarrillo.

Se presentó carta de adhesión de firma al Proyecto de Ley número 325 de 2024 Cámara. Establece la estrategia para la gestión integral de las colillas de cigarrillo y cualquier otro residuo generado de este producto. Gaceta 1608 de 2024.

Exenciones en el IVA por la COP16.

Se presentó texto definitivo de plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 140 de 2024 Cámara, 146 de 2024 Senado. Tiene como intención establecer exenciones en materia del impuesto sobre las ventas -IVA para facilitar y promover la realización de la COP16. Gaceta 1608 de 2024.

Ciudades verdes y biodiversas.

Se presentaron: texto definitivo de plenaria Cámara y nota aclaratoria a la sustanciación del texto definitivo aprobado en plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 333 de 2024 Cámara. Fortalece la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático en Colombia a través de las ciudades verdes y biodiversas. Gacetas 1608 y 1662 de 2024.

Río Aburrá como sujeto de derechos.

Se presentaron: texto definitivo de plenaria Cámara y nota aclaratoria a la sustanciación del texto definitivo aprobado en plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 416 de 2024 Cámara. Tiene como propósito declarar el río Aburrá, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos. Gacetas 1608 y 1662 de 2024.

Proyectos productivos asociados al acuerdo de paz.

Se presentó carta de comentarios de la Superintendencia de Industria y Comercio al Proyecto de Ley número 065 de 2023 Cámara. Promueve la creación de estrategia de igualdad material para la comercialización de los productos derivados de proyectos productivos asociados a la implementación del acuerdo de paz. Gaceta 1610 de 2024.

Mujeres rurales, campesinas y pesqueras.

Se presentaron: carta de comentarios del Ministerio de Salud y Protección Social, informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 070 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 114 de 2023 Cámara. Modifica la Ley 731 de 2002, y adopta medidas afirmativas, con el fin de garantizar

la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y pesqueras. Gacetas 1610 y 1730 de 2024.

Personas que consumen sustancias psicoactivas.

Se presentó carta de comentarios del Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad y el Centro Internacional de Derechos Humanos y Políticas de Drogas de la Universidad de Essex al Proyecto de Ley número 225 de 2023 Cámara. Modifica la Ley 1566 del 2012, y da lineamientos para una política de reducción de riesgos y daños para personas que consumen sustancias psicoactivas. Gaceta 1610 de 2024.

Productos de administración de nicotina sin combustión.

Se presentó carta de comentarios del Ministerio de Salud y Protección Social al Proyecto de Ley número 245 de 2023 Cámara. Regula los productos de administración de nicotina sin combustión de uso adulto como herramienta de reducción de daños. Gaceta 1610 de 2024.

Directivos y dignatarios de las juntas de acción comunal.

Se presentó carta de comentarios del Ministerio de Salud y Protección Social al Proyecto de Ley número 115 de 2023 Senado, 331 de 2023 Cámara. Garantiza el acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud para los directivos y dignatarios de las juntas de acción comunal a los que se refiere el artículo 39 de la Ley 2166 de 2021. Gaceta 1610 de 2024.

Día nacional de la familia.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 39 de 2024 Senado. Tiene como intención modificar el artículo 6° de la Ley 1361 de 2009, con el objetivo de fortalecer el día nacional de la familia. Gaceta 1611 de 2024.

Prohibición de matrimonio infantil.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto, texto aprobado y concepto jurídico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 155 de 2023 Cámara, 297 de 2024 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 164 de 2023 Cámara. Prohíbe el matrimonio infantil, las uniones maritales de hecho y las uniones tempranas (MIUT) en las cuales uno o ambos de los contrayentes o compañeros permanentes sean personas

menores de edad, y crea el programa nacional de atención integral a proyectos de vida para niños, niñas y adolescentes. Gacetas 1612 y 1804 de 2024.

Paisaje cultural cafetero como zona restringida de minería.

Se presentó nota aclaratoria al Proyecto de Ley número 154 de 2024 Senado. Busca reconocer al paisaje cultural cafetero de Colombia como zona restringida de minería. Gaceta 1614 de 2024.

Gestión comunitaria del agua.

Se presentó nota aclaratoria al Proyecto de Ley número 185 de 2024 Senado. Tiene como propósito establecer los lineamientos de la política pública de la gestión comunitaria del agua. Gaceta 1614 de 2024.

Saldo a favor en la declaración renta.

Se presentaron: concepto jurídico de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y texto definitivo aprobado en sesión plenaria del Senado al Proyecto de Ley número 184 de 2023 Senado. Modifica el artículo 855 del Estatuto Tributario y demás normas relacionadas con la devolución y/o compensación por saldos a favor originados en las declaraciones o actos administrativos del impuesto sobre la renta y complementarios. Gacetas 1614 y 1747 de 2024.

Fomento de la inclusión financiera de las mujeres.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 89 de 2024 Senado. Tiene como propósito fomentar la inclusión financiera de las mujeres. Gaceta 1615 de 2024.

Fomento de la recreación.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 103 de 2023 Cámara, 207 de 2024 Senado. Tiene como propósito estimular y fomentar la recreación como estrategia para promover la visita de sitios culturales y turísticos. Gaceta 1615 de 2024.

Protección a las plazas de mercado públicas.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 194 de 2024 Senado. Fortalece y protege las

plazas de mercado públicas, y promueve los mercados campesinos, étnicos y comunitarios. Gaceta 1616 de 2024.

Cuota de fomento del coco.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 188 de 2024 Cámara. Tiene como objetivo establecer la cuota de fomento del coco, y crea el fondo de fomento a la coco cultura. Gaceta 1617 de 2024.

Desarrollo de la agroecología.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 150 de 2024 Cámara. Tiene como propósito declarar de interés nacional la promoción y el desarrollo de la agroecología. Gaceta 1618 de 2024.

Política nacional de salud mental.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 55 de 2023 Senado. Tiene como intención fortalecer la ley 1616 de 2013 y la política nacional de salud mental. Gaceta 1620 de 2024.

Psicología en la prestación del servicio social obligatorio.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, texto propuesto y carta de comentarios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar al Proyecto de Ley número 050 de 2024 Cámara. Modifica la Ley 1164 de 2007, con el objetivo de incluir a la psicología en la prestación del servicio social obligatorio en Colombia. Gacetas 1621 y 1756 de 2024.

Emprendimiento de la población afrocolombiana.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 163 de 2024 Cámara. Crea el fondo de protección y apoyo al emprendimiento de las comunidades negras o población afrocolombiana, raizales y palenqueras. Gaceta 1621 de 2024.

Personas afectadas por la tuberculosis.

Se presentó cartas de comentarios del Ministerio de Justicia y del Derecho y del Ministerio de Salud y Protección Social al Proyecto de Ley número 021 de 2024 Cámara. Tiene como objetivo establecer una política pública

en salud y protección social a favor de las personas afectadas por la tuberculosis. Gacetas 1628 y 1853 de 2024.

Exámenes médicos ocupacionales.

Se presentó carta de comentarios del Ministerio del Trabajo al Proyecto de Ley número 065 de 2024 Cámara. Regula los exámenes médicos ocupacionales dentro de los procesos de contratos de trabajo y/o admisiones en empresas del sector privado y entidades del Estado. Gaceta 1628 de 2024.

Economía campesina.

Se presentaron: carta de comentarios del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 115 de 2024 Cámara. Ordena reconocer, proteger, dar lineamientos y fortalecer la economía campesina familiar y comunitaria, desde un punto de vista asociativo, con el fin de propender por la seguridad y la soberanía alimentaria de la nación. Gacetas 1628 y 1688 de 2024.

Protección para parques.

Se presentaron: carta de comentarios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 236 de 2024 Senado, 455 de 2024 Cámara. Promueve la cultura de adopción y protección para parques sanos y seguros en beneficio de la infancia y la juventud. Gacetas 1628 y 1637 de 2024.

Licencia por enfermedad terminal.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 171 de 2023 Senado. Modifica el numeral 12 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo, en relación con la licencia por enfermedad terminal. Gaceta 1631 de 2024.

Promoción de la lactancia materna.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate y pliego de modificaciones al Proyecto de Ley número 105 de 2023 Cámara, 298 de 2024 Senado. Establece medidas orientadas a fortalecer a la comunidad

lactante, y a la promoción de la lactancia materna en el territorio nacional. Gaceta 1631 de 2024.

Oferta de cupos de educación superior.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 139 de 2024 Senado. Ordena la creación de la política pública de ampliación de la oferta de cupos de educación superior, y crea un auxilio de transporte y alimentación para la política de matrícula 0. Gaceta 1632 de 2024.

Protección a la fauna silvestre en las vías terrestres.

Se presentó texto definitivo aprobado en sesión plenaria del Senado al Proyecto de Ley número 15 de 2023 Senado. Establece lineamientos para la formulación de la política pública de protección a la fauna silvestre en las vías terrestres del país; establece disposiciones relacionadas con la construcción de infraestructura para la preservación de la vida animal, crea el registro nacional de animales atropellados en vías colombianas, y dicta otras disposiciones o “Ley de política pública de protección a la fauna silvestre en las vías terrestres del país”. Gaceta 1632 de 2024.

Comisión legal para la protección de la infancia.

Se presentó texto definitivo aprobado en sesión plenaria del Senado al Proyecto de Ley número 84 de 2023 Senado. Modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, y crea la comisión legal para la protección integral de la infancia y la adolescencia del Congreso de la República de Colombia. Gaceta 1632 de 2024.

Veteranos de la fuerza pública.

Se presentó texto definitivo aprobado en sesión plenaria del Senado al Proyecto de Ley número 166 de 2023 Senado. Autoriza al Banco de la República para emitir y disponer la acuñación en el territorio colombiano de una moneda metálica de curso legal con fines conmemorativos o numismáticos para los veteranos de la fuerza pública. Gaceta 1632 de 2024.

Tratamientos de reasignación de género en menores.

Se presentaron conceptos jurídicos de Colombia Diversa, de la Defensoría del Pueblo, del Ministerio de Salud y Protección Social, y de la Universidad del Rosario, y comentarios de la Universidad de los Andes al Proyecto de

Ley número 01 de 2024 Senado. Dicta los lineamientos en la prestación del servicio de salud en menores de 18 años frente a los tratamientos de reasignación de género, el uso de bloqueadores de pubertad, tratamiento hormonal cruzado y cirugía de afirmación de género. Gacetas 1632, 1759, 1793, 1807 y 1810 de 2024.

Situación militar para acceder al trabajo.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 033 de 2024 Cámara. Tiene como propósito eliminar el requisito de acreditar la situación militar para acceder o permanecer en el trabajo. Gaceta 1637 de 2024.

Fortalecimiento de las cooperativas agropecuarias.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 085 de 2024 Cámara. Tiene como propósito tomar medidas tendientes al fortalecimiento de las cooperativas agropecuarias. Gaceta 1637 de 2024.

Agencia de comercialización y dignidad agropecuaria.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 171 de 2024 Cámara. Tiene como propósito crear la agencia de comercialización y dignidad agropecuaria. Gaceta 1638 de 2024.

Pedagogía de la paz.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 322 de 2024 Cámara. Modifica la Ley 1732 de 2014 para actualizar los parámetros de aplicación de la pedagogía de la paz, y adaptar su modelo a las particularidades de los contextos en los que son implementadas. Gaceta 1638 de 2024.

Presupuesto del sistema general de regalías.

Se presentó ponencia para primer debate en Comisiones Económicas Conjuntas al Proyecto de Ley número 367 de 2024 Cámara, 284 de 2024 Senado. Decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026. Gacetas 1639, 1816 y 1818 de 2024.

Acceso de estudiantes a las instalaciones educativas.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 107 de 2024 Senado. Prohíbe a las instituciones educativas públicas y privadas impedir el acceso a las instalaciones a estudiantes bajo su cuidado. Gaceta 1641 de 2024.

Reconocimiento del carácter de factor salarial a la bonificación judicial.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 114 de 2024 Senado. Reconoce el carácter de factor salarial a la bonificación judicial de los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación, la Rama Judicial y la Justicia Penal Militar, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de la Rama Judicial. Gaceta 1641 de 2024.

Personas dadas por desaparecidas en el conflicto armado.

Se presentó informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ley número 37 de 2024 Senado. Modifica el Decreto Ley 589 de 2017, en relación con la unidad de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado. Gaceta 1642 de 2024.

Concursos públicos en la Procuraduría General de la Nación.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 155 de 2023 Senado. Modifica y adiciona el Decreto Ley 262 de 2000, con el fin de adicionar de financiación de los concursos públicos en la Procuraduría General de la Nación. Gaceta 1642 de 2024.

Consumo de gas licuado del petróleo.

Se presentó concepto jurídico de la Secretaría del Hábitat al Proyecto de Ley número 187 de 2023 Senado. Garantiza la ampliación de la cobertura de subsidios al consumo de gas licuado del petróleo GLP distribuido por cilindros a los hogares que utilizan combustibles ineficientes y altamente contaminantes. Gaceta 1642 de 2024.

Desplazamiento forzado por el cambio climático.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 15 de 2024 Senado. Reconoce

la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, y fija lineamientos para su identificación. Gaceta 1644 de 2024.

Pensión especial de vejez por ocupaciones de alto riesgo.

Se presentaron conceptos jurídicos de la sociedad colombiana de higienistas ocupacionales, de la sociedad colombiana de medicina del trabajo, de Belisario Velásquez & Asociados S.A.S., de la Asociación Colombiana de Higienistas Ocupacionales (ACHO), de Acoplásticos al Proyecto de Ley número 163 de 2023 Senado. Busca garantizar el reconocimiento y pago de la pensión especial de vejez por ocupaciones de alto riesgo para la salud. Gacetas 1644, 1663, 1667, 1669 y 1803 de 2024.

Mutilación genital femenina.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 018 de 2024 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 239 de 2024 Cámara. Dicta medidas para prevenir, atender y erradicar la ablación o mutilación genital femenina en todo el territorio nacional. Gacetas 1646 y 1647 de 2024.

Actividades con animales en el territorio nacional.

Se presentaron: ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y carta de comentarios Animal Defenders International al Proyecto de Ley número 122 de 2023 Cámara. Reconoce, morigera y regula las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional. Gacetas 1649 y 1741 de 2024.

Alimentación saludable en las instituciones educativas.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 317 de 2024 Cámara. Dicta disposiciones en materia de contratación estatal para la alimentación saludable en las instituciones educativas oficiales y centro educativos oficiales. Gaceta 1651 de 2024.

Disposición final de cadáveres.

Se presentó texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 347 de 2024 Cámara. Tiene como propósito establecer la hidrólisis alcalina

como servicio funerario para la disposición final de cadáveres. Gaceta 1651 de 2024.

Guardaparques de Parques Nacionales Naturales.

Se presentaron cartas de adhesión al Proyecto de Ley número 342 de 2024 Cámara. Crea un sistema específico de carrera administrativa para el cuerpo de guardaparques de Parques Nacionales Naturales de Colombia, fortaleciendo la conservación efectiva de las áreas protegidas a cargo de la entidad. Gacetas 1653 y 1689 de 2024.

Personas que ejercen el rol del cuidado.

Se presentó carta de adhesión al Proyecto de Ley número 343 de 2024 Cámara. Establece beneficios pensionales para quienes ejercen rol del cuidado, y adopta medidas en situaciones de divorcio o separaciones de hecho. Gacetas 1654 y 1689 de 2024.

Reforma laboral.

Se presentó carta de comentarios de la Confederación Nacional del Gremio de Seguridad Privada al Proyecto de Ley número 166 de 2023 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley número 192 de 2023 Cámara, y con el Proyecto de Ley número 256 de 2023 Cámara. Tiene como objetivo modificar parcialmente normas laborales y adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia. Gaceta 1662 de 2024.

Reclutamiento de menores.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 145 de 2024 Senado. Modifica el artículo 83, 162 y el artículo 188 D de la Ley 599 de 2000, en relación con el reclutamiento de menores. Gaceta 1663 de 2024.

Personas en situación de discapacidad.

Se presentó informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ley número 64 de 2024 Senado. Modifica el artículo 88 de la Ley 1801 de 2016, en relación con el acceso a baños públicos de personas en situación de discapacidad. Gaceta 1663 de 2024.

Derechos morales de autor.

Se presentó informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ley número 68 de 2024 Senado. Tiene como objetivo modificar el parágrafo 2° del artículo 30 de la Ley 23 de 1982, en relación con los derechos morales de autor. Gaceta 1663 de 2024.

Filiación civil en materia sucesoral.

Se presentó informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ley número 69 de 2024 Senado. Modifica el artículo 1122 del Código Civil y el artículo 1° de la Ley 1893 de 2018, en relación con la inclusión de la filiación civil en materia sucesoral. Gaceta 1665 de 2024.

Lucha contra el hambre y la inseguridad alimentaria.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate y concepto jurídico del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural al Proyecto de Ley número 168 de 2023 Senado. Tiene como objetivo crear medidas de política pública para la lucha contra el hambre y la inseguridad alimentaria. Gacetas 1665 y 1807 de 2024.

Regulación de la especialidad médica de neurocirugía.

Se presentaron: informe de conciliación y texto conciliado al Proyecto de Ley número 124 de 2023 Senado, 386 de 2024 Cámara. Tiene como propósito regular la especialidad médica de neurocirugía. Gacetas 1667, 1670 y 1812 de 2024.

Protección del sector de la marroquinería.

Se presentó informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ley número 77 de 2024 Senado. Crea medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, y comercialización del sector de la marroquinería, cuero, calzado textil y de confecciones. Gaceta 1667 de 2024.

Insolvencia empresarial.

Se presentó informe de objeciones presidenciales por inconveniencia e inconstitucionalidad al Proyecto de Ley número 106 de 2023 Senado, 365 de 2024 Cámara. Estable la legislación permanente de los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020, Decretos Reglamentarios 842 y 1332 de 2020, en materia de insolvencia empresarial. Gacetas 1668 y 1670 de 2024.

Agricultura campesina, familiar, y comunitaria.

Se presentaron: concepto jurídico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y texto definitivo aprobado en sesión plenaria del Senado al Proyecto de Ley número 159 de 2023 Senado. Crea la estrategia nacional de fortalecimiento a la comercialización de la agricultura campesina, familiar, y comunitaria (ACFC), e incentiva la productividad del campo. Gacetas 1669 y 1747 de 2024.

Inducción y capacitación para los congresistas.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 302 de 2024 Cámara. Tiene como propósito implementar el programa de inducción y capacitación para los congresistas. Gaceta 1671 de 2024.

Recursos del Fondo de Estabilización de Precios del Café.

Se presentó informe de ponencia negativa para primer debate al Proyecto de Ley número 077 de 2024 Cámara. Modifica el artículo 13 de la Ley 1969 de 2019, en relación con los recursos del Fondo de Estabilización de Precios del Café. Gaceta 1672 de 2024.

Fortalecimiento del programa de alimentación escolar (PAE).

Se presentó carta de comentarios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar al Proyecto de Ley número 036 de 2024 Cámara. Tiene como finalidad fortalecer el programa de alimentación escolar (PAE). Gaceta 1673 de 2024.

Conciliación entre la vida laboral y familiar.

Se presentó carta de comentarios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar al Proyecto de Ley número 091 de 2024 Cámara. Tiene como objetivo dictar disposiciones para promover la conciliación entre la vida laboral y familiar. Gaceta 1673 de 2024.

Atención en salud mental en entornos especiales.

Se presentó carta de comentarios del Ministerio del Trabajo al Proyecto de Ley número 63 de 2023 Senado, 220 de 2024 Cámara. Establece medidas para fortalecer la atención en salud mental en entornos especiales, y se actualiza la Ley 1616 de 2013. Gaceta 1673 de 2024.

Fortalecimiento de las Defensorías de Familia.

Se presentaron cartas de comentarios del Departamento Administrativo de la Función Pública y del Ministerio de Justicia y del Derecho, informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 240 de 2024 Cámara. Tiene como propósito fortalecer las Defensorías de Familia. Gacetas 1673 y 1760 de 2024.

Sistemas de retención infantil.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 57 de 2024 Senado. Modifica la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, para establecer como obligatoria la adecuada instalación de sistemas de retención infantil. Gaceta 1679 de 2024.

Modelos de negocio para impulsar la transición energética.

Se presentaron: informes de ponencias para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 134 de 2024 Senado. Permite nuevos modelos de negocio para impulsar la transición energética justa. Gacetas 1680 y 1817 de 2024.

Trámites de tránsito.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 72 de 2023 Senado. Garantiza la realización de trámites de tránsito terrestre para presuntos infractores de normas de tránsito detectados a través de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos. Gaceta 1680 de 2024.

Jornada laboral de los trabajadores domésticos.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 62 de 2024 Senado. Tiene como propósito reducir la jornada laboral semanal, de manera gradual, a las y los trabajadores domésticos internos. Gacetas 1682 y 1733 de 2024.

Ejercicio de la Fisioterapia.

Se presentó concepto jurídico del Ministerio de Salud y Protección Social al Proyecto de Ley número 141 de 2023 Senado. Tiene como propósito

expedir el Código de Ética para el ejercicio de la Fisioterapia en Colombia. Gaceta 1683 de 2024.

Elección de personeros.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 277 de 2023 Cámara. Reglamenta la convocatoria pública para la elección de personeros, y modifica los requisitos para el ejercicio del cargo. Gaceta 1684 de 2024.

Convivencia con animales.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 006 de 2023 Cámara. Busca actualizar las normas en materia de convivencia con animales domésticos de compañía, perros de manejo especial, y regula la prestación de servicios para los animales domésticos de compañía. Gaceta 1686 de 2024.

Gastos públicos de protección ambiental.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 158 de 2024 Cámara. Tiene como intención establecer criterios de seguimiento y evaluación a los gastos públicos de protección ambiental. Gaceta 1687 de 2024.

Reporte público de secuestrados.

Se presentaron: informes de ponencias para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 266 de 2024 Cámara. Tiene como propósito crear el reporte público de secuestrados. Gacetas 1687 y 1796 de 2024.

Representación de las víctimas de la fuerza pública.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 351 de 2024 Cámara. Tiene como propósito adicionar la Ley 1698 de 2013 para la representación de las víctimas de la fuerza pública. Gacetas 1689 y 1825 de 2024.

Impuesto de vehículos automotores.

Se presentó carta de comentarios de la Federación Nacional de Departamentos al Proyecto de Ley número 144 de 2024 Cámara. Modifica el artículo 150 de la Ley 488 de 1998, para lograr una distribución justa del impuesto de vehículos automotores en beneficio de los municipios donde transitan realmente. Gaceta 1690 de 2024.

Transformación integral de las víctimas del conflicto armado.

Se presentó carta de comentarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 241 de 2023 Cámara. Genera alternativas de corresponsabilidad social empresarial para la transformación integral de las víctimas del conflicto armado. Gaceta 1690 de 2024.

Entrenador deportivo.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 218 de 2024 Senado. Establece el código deontológico y ético del entrenador deportivo en Colombia, y define el proceso disciplinario para el entrenador deportivo. Gaceta 1691 de 2024.

Supervisión del sector de la economía solidaria.

Se presentó informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ley número 88 de 2024 Senado. Modifica las Leyes 79 de 1988 y 454 de 1998, y regula algunos aspectos relativos a la supervisión del sector de la economía solidaria. Gaceta 1692 de 2024.

Territorios afrocolombianos.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley Orgánica número 282 de 2024 Cámara. Modifica la Ley 1454 de 2011, e incluye a los territorios afrocolombianos en el ordenamiento territorial. Gaceta 1693 de 2024.

Inteligencia artificial.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley Estatutaria número 154 de 2024 Cámara. Define y regula la inteligencia artificial, la ajusta a estándares de derechos humanos, establece límites frente a su desarrollo, uso e implementación, y modifica parcialmente la Ley 1581 de 2012. Gaceta 1694 de 2024.

Corporaciones Autónomas Regionales.

Se presentaron cartas de comentarios de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga y del Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental, y carta de solicitud de retiro de ponencia segundo debate al Proyecto de Ley número 235 de 2023 Cámara. Prohíbe la participación accionaria de las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) en las empresas de Servicios Públicos Domiciliarios. Gacetas 1695, 1696 y 1826 de 2024.

Empleos verdes en el sector público y privado.

Se presentó texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 197 de 2023 Cámara. Tiene como propósito promover la generación de empleos verdes en el sector público y privado. Gaceta 1826 de 2024.

Inembargabilidad de las rentas laborales.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 140 de 2024 Senado. Regula la inembargabilidad de las rentas laborales e ingresos mínimos vitales de las personas naturales, y modifica el artículo 1677 del Código Civil y el artículo 594 del Código General del Proceso. Gaceta 1703 de 2024.

Sistema General de Regalías en el bienio 2025-2026.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones, informe de ponencia para segundo debate, textos propuestos y texto aprobado al Proyecto de Ley número 213 de 2024 Senado. Establece disposiciones para dar continuidad a la función pública de control fiscal al Sistema General de Regalías en el bienio 2025-2026. Gacetas 1703 y 1817 de 2024.

Certificado de responsabilidad.

Se presentaron: concepto jurídico, observaciones y comentarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, texto definitivo aprobado en la Comisión Séptima Constitucional Permanente del Senado, y conceptos jurídicos de la Sociedad Colombiana de Ingenieros y de la Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas al Proyecto de Ley número 123 de 2023 Cámara, 300 de 2024 Senado. Tiene como

propósito crear el certificado de responsabilidad étnica empresarial. Gacetas 1703, 1709, 1792 y 1803 de 2024.

Cuidadores de personas con discapacidad.

Se presentaron: concepto jurídico de la Secretaría de Salud de Bogotá, y observaciones y comentarios de la Secretaría Distrital de Salud, de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, y de la Secretaría del Hábitat, informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 204 de 2023 Cámara, 210 de 2024 Senado. Tiene como intención establecer medidas para dignificar a los cuidadores de personas con discapacidad. Gacetas 1703, 1709 y 1780 de 2024.

Reglamentación de la profesión de gerontología.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 115 de 2024 Senado. Tiene como propósito reglamentar la profesión de gerontología en Colombia. Gaceta 1704 de 2024.

Programa para colombianos residentes en el exterior.

Se presentó informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ley número 78 de 2024 Senado. Tiene como propósito crear el programa “mi casa en Colombia” dirigido a colombianos residentes en el exterior. Gaceta 1706 de 2024.

Acceso de independientes al subsidio familiar.

Se presentó informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ley número 81 de 2024 Senado. Tiene como propósito establecer el acceso de independientes y/o contratistas al subsidio familiar. Gaceta 1706 de 2024.

Donación de artículos de vestimenta decomisados.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 28 de 2023 Senado. Establece los lineamientos para que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) done al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) artículos de vestimenta aprehendidos, decomisados o abandonados. Gaceta 1708 de 2024.

Estímulos para voluntarios.

Se presentaron: ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 130 de 2023 Cámara, 116 de 2024 Senado. Tiene como propósito modificar parcialmente la Ley 1505 de 2012, en lo que respecta a los estímulos para voluntarios. Gaceta 1708 de 2024.

Programa Colombia mayor.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 215 de 2024 Senado. Facilita el cobro de los subsidios a los beneficiarios del programa Colombia mayor, o el programa que haga sus veces. Gaceta 1708 de 2024.

Política pública de educación para la salud y la vida.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 205 de 2023 Cámara, 255 de 2024 Senado. Establece lineamientos para la creación e implementación de la política pública de educación para la salud y la vida (EPSV). Gaceta 1709 de 2024.

Escalera de la formalidad para las empresas.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y pliego de modificaciones al Proyecto de Ley número 55 de 2024 Senado. Tiene como intención continuar con la escalera de la formalidad, y dicta disposiciones para disminuir los costos y trámites a cargo de las empresas. Gaceta 1714 de 2024.

Promoción del consumo de bienes y servicios colombianos.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 25 de 2024 Senado. Busca elevar a ley de la República el sello compra lo nuestro para promover el consumo de bienes y servicios colombianos. Gaceta 1715 de 2024.

Servicios bibliotecarios nacionales.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 35 de 2024 Senado. Modifica la Ley 1379 de 2010, y dicta otras disposiciones, con el fin de fortalecer los servicios bibliotecarios nacionales y propender por el acceso universal a la información, la cultura y la educación. Gaceta 1716 de 2024.

Fortalecimiento de las estaciones de peajes.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto, texto aprobado y carta de comentarios del Ministerio de Transporte al Proyecto de ley número 127 de 2023 Senado. Tiene como propósito fortalecer las estaciones de peajes en su operación, tarifas, e imparte otras directrices. Gacetas 1719 y 1831 de 2024.

Acceso al agua para consumo humano en La Guajira.

Se presentaron concepto jurídico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y consideraciones al Proyecto de Ley número 197 de 2023 Senado acumulado con el Proyecto de Ley número 207 de 2023 Senado. Establece medidas para garantizar el acceso al agua para consumo humano y saneamiento básico en el departamento de La Guajira. Gacetas 1719 y 1820 de 2024.

Desarrollo sostenible del norte y el oriente amazónico.

Se presentó carta de adhesión al Proyecto de Ley número 277 de 2024 Senado. Modifica el artículo 34 de la Ley 99 de 1993, y establece la sede principal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico CDA con carácter itinerante. Gacetas 1726 y 1812 de 2024.

Subsidio de vivienda para las víctimas del conflicto armado.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 63 de 2024 Senado. Garantiza la segunda postulación al subsidio de vivienda a las víctimas del conflicto armado interno y a las personas que perdieron su vivienda por razones ajenas a su voluntad. Gaceta 1729 de 2024.

Padres cuidadores de personas con discapacidad.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 119 de 2024 Senado. Reconoce la labor de las madres y padres cuidadores de personas en situación de discapacidad severa. Gaceta 1729 de 2024.

Contratistas de prestación de servicios.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 141 de 2024 Senado. Busca proteger a los contratistas de prestación de servicios, y dicta otras disposiciones para evitar el encubrimiento de relaciones laborales bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios en el sector público y la modernización estatal de las plantas de personal. Gaceta 1729 de 2024.

Reforma a la legislación en materia de deporte.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto definitivo aprobado en sesión plenaria al Proyecto de Ley número 219 de 2024 Senado. Reforma la legislación en materia de deporte, actividad física, recreación y educación física (DAFREF). Gacetas 1731 y 1809 de 2024.

Impulso del sector productor de cafés especiales.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, texto propuesto, concepto jurídico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y carta de comentarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural al Proyecto de Ley número 374 de 2024 Cámara, 206 de 2024 Senado. Crea el Fondo Emprender de Cafés Especiales para el impulso del sector productor de cafés especiales en todo el territorio nacional. Gacetas 1733, 1808 y 1832 de 2024.

Personas en situación de calle.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, modificaciones y texto propuestos al Proyecto de Ley número 110 de 2024 Cámara. Establece lineamientos para la formulación de políticas públicas para la protección integral de personas en riesgo de calle, personas en situación de calle, y la prevención de la habitancia en calle. Gaceta 1736 de 2024.

Salud para la población en condición de vulnerabilidad.

Se presentó carta de comentarios del Ministerio de Salud y Protección Social al Proyecto de Ley número 049 de 2024 Cámara. Asegura servicios sociales complementarios en salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud para población en condición de vulnerabilidad. Gaceta 1737 de 2024.

Producción del bocadillo veleño.

Se presentó carta de comentarios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo al Proyecto de Ley número 180 de 2024 Cámara. Tiene como propósito promover la producción, comercialización y exportación del bocadillo veleño. Gaceta 1737 de 2024.

Capacitación en violencia de género.

Se presentaron: cartas de comentarios del Ministerio de Justicia y del Derecho y de la Procuraduría General de la Nación, informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 193 de 2024 Cámara. Establece la capacitación obligatoria en violencias contra las mujeres y enfoque de género a los servidores públicos, particulares que desempeñen funciones públicas y contratistas de entidades públicas involucrados en la prevención y atención de estas violencias. Gacetas 1737, 1846 y 1854 de 2024.

Estabilización de precios de la gasolina y el ACPM.

Se presentó carta de comentarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 305 de 2023 Cámara. Elimina impuestos aplicados a la gasolina y el ACPM, y adopta medidas para la estabilización de precios de los mismos. Gaceta 1737 de 2024.

Jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF.

Se presentó carta de comentarios del Ministerio de Educación Nacional al Proyecto de Ley número 81 de 2023 Senado, 456 de 2024 Cámara. Crea el programa nacional de acompañamiento integral al egresado, fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y orienta acciones en procura del desarrollo integral de los jóvenes sin cuidado parental, egresados o próximos a egresar del sistema de protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Gaceta 1737 de 2024.

Prevención de la resistencia antimicrobiana.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 92 de 2023 Senado, 215 de 2024 Cámara. Fomenta la investigación científica y tecnológica para combatir microorganismos multirresistentes y prevenir la resistencia antimicrobiana. Gaceta 1740 de 2024.

Zonas más afectadas por el conflicto armado.

Se presentó informe de ponencia negativa para primer debate al Proyecto de Ley número 297 de 2024 Cámara. Establece, define y prioriza nuevos municipios como zonas más afectadas por el conflicto armado (ZOMAC), definidos por el Decreto número 1650 de 2017, en la implementación del Acuerdo de Paz. Gaceta 1740 de 2024.

SOAT para motocicletas.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 075 de 2024 Cámara. Tiene como propósito modificar la Ley 769 de 2002, con relación al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para motocicletas. Gaceta 1741 de 2024.

Turismo en los municipios PDET.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 094 de 2024 Cámara. Busca promover y potenciar el turismo en los municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). Gaceta 1741 de 2024.

Personal de atención en la pandemia Covid-19.

Se presentó concepto jurídico del Ministerio de Salud y Protección Social al Proyecto de Ley número 17 de 2023 Senado. Establece el reconocimiento del tiempo doble en número de semanas cotizadas ante el sistema general de pensiones al personal médico y demás trabajadores de la salud o de apoyo a esta que realizaron la prestación personal de servicios en la atención y mitigación de los efectos derivados de la pandemia Covid-19, entre el 7 de marzo de 2020 y el 6 de marzo de 2021. Gaceta 1742 de 2024.

Centro de pensamiento afrocolombiano.

Se presentó concepto jurídico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 030 de 2023 Cámara, 46 de 2024 Senado. Por medio de esta iniciativa la nación y el Congreso conmemoran los 172 años de la Ley 2ª de 1851 que abolió la esclavitud, crea el centro de pensamiento negro, afrocolombiano, raizal y palenquero, y crea el museo de la esclavitud y la libertad. Gaceta 1742 de 2024.

Panamazonía colombiana.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y pliego de modificaciones al Proyecto de Ley número 120 de 2024 Senado. Tiene como intención reconocer a la panamazonía colombiana como un sistema de vida regional de la Nación. Gaceta 1743 de 2024.

Equidad laboral y salarial entre hombres y mujeres.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 133 de 2024 Senado. Promueve la equidad laboral y salarial entre hombres y mujeres en Colombia, y modifica la Ley 1496 de 2011. Gaceta 1743 de 2024.

Micronegocios barriales y vecinales.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 013 de 2023 Cámara. Formula los lineamientos para la política pública a favor de los micronegocios barriales y vecinales del país. Gaceta 1743 de 2024.

Tipo penal de acto sexual con animales.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 06 de 2024 Senado. Tiene como propósito crear el tipo penal de acto sexual con animales, y modifica la Ley 599 de 2000. Gaceta 1744 de 2024.

Banco Nacional de Perfiles Genéticos.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto, texto aprobado y conceptos jurídicos del Ministerio de Justicia y del Derecho y del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses al Proyecto de Ley número 138 de 2024 Senado. Fortalece el Banco Nacional de Perfiles Genéticos con fines de investigación judicial en materia penal. Gaceta 1745 de 2024.

Licencia de conducción por primera vez.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 66 de 2024 Senado. Tiene como intención implementar un aviso con la letra “A” de aprendiz para las personas que expidan su licencia de conducción por primera vez. Gaceta 1749 de 2024.

Bono escolar.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 56 de 2024 Senado. Tiene como objetivo crear el bono escolar en Colombia, para beneficiar a los menores en condición de pobreza. Gaceta 1749 de 2024.

Investigación de aforados constitucionales en el Congreso.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley Orgánica número 110 de 2023 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica número 176 de 2023 Cámara. Modifica el procedimiento especial que se sigue en el interior del Congreso de la República para la investigación, acusación y juzgamiento de los aforados constitucionales a los que se refieren los artículos 174 y 178 numeral 3 de la Constitución Política. Gaceta 1750 de 2024.

Juntas interdisciplinarias de calificación.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 236 de 2024 Cámara. Establece la conformación e integración de las juntas interdisciplinarias de calificación regionales y nacional. Gaceta 1751 de 2024.

Infecciones de transmisión sexual.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 265 de 2024 Cámara. Establece las principales líneas de gestión para el abordaje intersectorial de las infecciones de transmisión sexual (ITS), el VIH/sida, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C en el territorio nacional. Gaceta 1751 de 2024.

Censo de la mujer minera.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y pliego de modificaciones al Proyecto de Ley número 157 de 2024 Cámara. Tiene como propósito ordenar la realización del censo de la mujer minera colombiana. Gaceta 1752 de 2024.

Peajes de la región Caribe.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, texto propuesto y carta de comentarios del Ministerio de Transporte al Proyecto de Ley

número 185 de 2024 Cámara. Modifica la Ley 105 de 1993, y establece una tarifa diferencial en la estación de peajes de los municipios de los departamentos de la región Caribe, en días domingos y festivos. Gacetas 1752 y 1831 de 2024.

Cárceles productivas.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 197 de 2024 Cámara. Establece herramientas administrativas con el fin de desarrollar y fortalecer la política pública de cárceles productivas (PCP) y el sistema de colonias agrícolas, y establece incentivos tributarios y administrativos para atraer la participación de la empresa privada en el sistema de productividad penitenciaria. Gaceta 1753 de 2024.

Homologación del servicio militar obligatorio.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 198 de 2024 Cámara. Establece la homologación del servicio militar obligatorio para quienes se desempeñen en los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, y dicta medidas de prevención y atención de incendios forestales. Gaceta 1753 de 2024.

Marco jurídico en beneficio de las tiendas de barrio.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 200 de 2024 Cámara. Fortalece un marco jurídico en beneficio de las tiendas de barrio y negocios de la economía popular. Gaceta 1753 de 2024.

Vivienda rural.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 94 de 2023 Senado, 261 de 2024 Cámara. Dicta disposiciones especiales para la consolidación y mejoramiento del hábitat, la construcción y el reconocimiento de la propiedad sobre la vivienda de interés social y prioritario rural (VIS-VIP) en el territorio nacional. Gaceta 1754 de 2024.

Protección de la labor de las madres comunitarias.

Se presentaron cartas de comentarios del Ministerio del Trabajo y del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar al Proyecto de Ley número

010 de 2024 Cámara. Protege la labor de las madres comunitarias, y garantiza el cuidado de la primera infancia, estableciendo parámetros de dignidad en su contratación. Gacetas 1756 y 1831 de 2024.

Licencia remunerada por muerte del animal doméstico.

Se presentaron carta de comentarios del Ministerio del Trabajo, informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 057 de 2024 Cámara. Tiene como propósito crear la licencia remunerada por muerte del animal doméstico de compañía. Gacetas 1756 y 1796 de 2024.

Licencia matrimonial.

Se presentó carta de comentarios del Ministerio del Trabajo al Proyecto de Ley número 061 de 2024 Cámara. Tiene como propósito modificar el Código Sustantivo de Trabajo con el fin de establecer la licencia matrimonial. Gaceta 1756 de 2024.

Inspectores de tránsito.

Se presentaron: carta de comentarios del Departamento Administrativo de la Función Pública, informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 231 de 2024 Cámara. Establece el cambio de nomenclatura, clasificación y código de empleo de los inspectores de tránsito, y modifica el Decreto Ley 785 de 2005. Gacetas 1756 y 1846 de 2024.

Donación de sangre.

Se presentó informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ley número 184 de 2024 Senado. Dictan disposiciones para prohibir la discriminación en el proceso de donación de sangre, mejorar la seguridad de los donantes y de los pacientes transfundidos, y garantizar la disponibilidad y acceso a la sangre y sus hemocomponentes en el país. Gaceta 1759 de 2024.

Consejo nacional de tecnólogos en salud.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 131 de 2024 Cámara. Tiene como objetivo crear el consejo nacional de tecnólogos en salud. Gaceta 1766 de 2024.

Arte en establecimientos educativos.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 047 de 2024 Cámara. Establece medidas para la implementación de herramientas pedagógicas de las artes y la cultura y la transdisciplinariedad en los establecimientos educativos para fortalecer las competencias y los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes. Gaceta 1766 de 2024.

Publicidad política electoral.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 125 de 2024 Senado. Autoriza transmitir divulgación política o propaganda y publicidad política electoral a través del servicio de televisión y radio difusión comunitaria. Gaceta 1767 de 2024.

Servicio público de la formación técnica.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 132 de 2024 Senado. Organiza el servicio público de la formación técnica, y modifica las Leyes 30 de 1992, 749 de 2002 y 1064 de 2006. Gaceta 1767 de 2024.

Acceso a la salud mental.

Se presentó concepto jurídico de la Secretaría de Gobierno de Bogotá al Proyecto de Ley número 29 de 2024 Senado, 014 de 2023 Cámara, acumulado con los Proyectos de Ley números 080 de 2023 Cámara, 143 de 2023 Cámara, 151 de 2023 Cámara, 261 de 2023 Cámara y 268 de 2023 Cámara. Modifica la Ley 1616 de 2013 y dicta otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud mental. Gaceta 1770 de 2024.

Peajes en la infraestructura de transporte.

Se presentaron concepto jurídico y carta de comentarios del Ministerio de Transporte al Proyecto de Ley número 90 de 2023 Senado, 37 de 2023 Senado. Crea lineamientos para la fijación de tarifas, incrementos anuales y distancias mínimas correspondientes a los peajes en la infraestructura de transporte a cargo de la nación y de las entidades territoriales. Gacetas 1770 y 1831 de 2024.

Cátedra de afroaizalidad.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 294 de 2023 Cámara, 302 de 2024 Senado. Tiene como intención establecer la cátedra de afroaizalidad en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Gaceta 1771 de 2024.

Servidumbres legales de energías renovables.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 91 de 2024 Senado. Establece el procedimiento de avalúo, constitución e imposición de las servidumbres legales de energías renovables no convencionales. Gaceta 1774 de 2024.

Humedales en el sistema de gestión de riesgos.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 073 de 2023 Cámara, 168 de 2024 Senado. Incorpora los humedales al sistema de gestión de riesgos y adaptación ante el cambio climático, y adopta mecanismos en las cuencas para el aumento de la resiliencia e integridad biológica del país. Gaceta 1774 de 2024.

Seguridad y vigilancia privada.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 49 de 2023 Senado, 457 de 2024 Cámara. Promueve el desarrollo tecnológico en materia de seguridad y vigilancia privada, y mejora el bienestar de los perros usados en estas actividades. Gaceta 1775 de 2024.

Donación y trasplante de órganos.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 155 de 2024 Senado. Modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, los artículos 542 de la Ley 9ª de 1979 y los artículos 6º, 8º y 15 de la Ley 1805 de 2016. Gaceta 1777 de 2024.

Concepto de impacto fiscal obligatorio.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 147 de 2024

Cámara. Modifica la Ley 819 de 2003, en relación con obligatoriedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para emitir concepto de impacto fiscal de un proyecto de acto legislativo o ley. Gaceta 1778 de 2024.

Código Deontológico de la Profesión de Enfermería.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 24 de 2024 Senado. Tiene como objetivo expedir el Código Deontológico de la Profesión de Enfermería, y deroga la Ley 911 de 2004. Gaceta 1779 de 2024.

Medidas en favor de los contratistas del Estado.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 258 de 2024 Senado, 214 de 2024 Cámara. Establece medidas en favor de los contratistas del Estado, fortalece la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y prohíbe la fragmentación de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión. Gacetas 1780 y 1796 de 2024.

Sistema de retención infantil.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 206 de 2023 Senado. Modifica la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, y establece la obligatoriedad del uso del sistema de retención infantil. Gaceta 1780 de 2024.

Profesión del gestor cultural.

Se presentó carta de adhesión al Proyecto de Ley número 182 de 2024 Senado. Reglamenta el ejercicio de la profesión del gestor cultural, sus oficios y competencias asociadas en Colombia, y modifica la Ley 397 de 1997. Gaceta 1781 de 2024.

Lineamientos de eficiencia energética.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 143 de 2024 Senado. Establece la protección de los derechos a la salud y al goce de un ambiente sano generando lineamientos de eficiencia energética, calidad energética, reducción de emisiones vehiculares. Gaceta 1781 de 2024.

Impedimentos y recusaciones en el Congreso de la República.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley Orgánica número 105 de 2024 Cámara. Modifica la Ley 5ª de 1992 y la Ley 1828 de 2017, con relación al trámite de impedimentos y recusaciones. Gaceta 1787 de 2024.

Derechos políticos de las mujeres en Colombia.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 131 de 2023 Senado. Se orienta a rendir honores a las sufragistas por promover los derechos políticos de las mujeres en Colombia. Gaceta 1788 de 2024.

Cobro de la expedición de las tarjetas profesionales.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 101 de 2023 Cámara. Establece parámetros para el cobro de la expedición de las tarjetas y/o matrículas profesionales. Gaceta 1794 de 2024.

Reincorporación al servicio activo en la Policía Nacional.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 183 de 2024 Cámara. Tiene como propósito establecer disposiciones relativas a la reincorporación al servicio activo en la Policía Nacional. Gaceta 1794 de 2024.

Derechos de las personas de la tercera edad.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 250 de 2024 Cámara. Modifica parcialmente las Leyes 1850 de 2017 y la Ley 1276 de 2009 en relación con los derechos de las personas de la tercera edad. Gaceta 1797 de 2024.

Responsabilidad social empresarial para el fomento del deporte.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 107 de 2023 Senado, 262 de 2024 Cámara. Tiene como propósito promover la responsabilidad social empresarial para el fomento del deporte. Gaceta 1797 de 2024.

Mujeres rurales, campesinas y pesqueras.

Se presentó concepto jurídico de la Cámara Colombiana de la Infraestructura al Proyecto de Ley número 070 de 2023 Cámara, 250 de 2024 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 114 de 2023 Cámara. Modifica la Ley 731 de 2002, y adopta medidas afirmativas, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y pesqueras. Gaceta 1803 de 2024.

Inserción laboral para jóvenes.

Se presentó concepto jurídico de Colombia Compra Eficiente al Proyecto de Ley número 089 de 2019 Cámara, 316 de 2020 Senado. Establece medidas para fortalecer la conciencia educativa para el trabajo en la educación básica secundaria, educación media y educación superior, y dicta otras disposiciones en materia de inserción laboral para jóvenes. Gaceta 1803 de 2024.

Certificado de responsabilidad étnica empresarial.

Se presentaron conceptos jurídicos del Ministerio de Transporte, de la Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, y de la Sociedad Colombiana de Ingenieros al Proyecto de Ley número 224 de 2019 Cámara, 329 de 2020 Senado. Crea el certificado de responsabilidad étnica empresarial, el cual será otorgado a las empresas por el Ministerio del Trabajo. Gaceta 1803 de 2024.

Responsabilidad étnica empresarial.

Se presentó concepto jurídico de Colombia Compra Eficiente al Proyecto de Ley número 250 de 2021 Cámara, 382 de 2022 Senado. Tiene como propósito crear el certificado de responsabilidad étnica empresarial. Gaceta 1803 de 2024.

Certificado de responsabilidad étnica.

Se presentó concepto jurídico del Consejo Gremial Nacional al Proyecto de Ley número 613 de 2021 Cámara. Tiene como intención crear el certificado de responsabilidad étnica empresarial. Gaceta 1803 de 2024.

Fortalecimiento del sector de la música.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 48 de 2024

Senado. Pretende reconocer, promover y fortalecer el sector de la música en Colombia. Gaceta 1804 de 2024.

Convivencia con animales en las propiedades horizontales.

Se presentó concepto jurídico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 07 de 2024 Senado. Modifica la Ley 675 de 2001 con el fin de contribuir a la convivencia responsable y compasiva con animales y promover la participación comunitaria y la solidaridad social en el cuidado y la protección animal en las propiedades horizontales. Gaceta 1804 de 2024.

Fomento de la cultura.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 94 de 2024 Senado. Incentiva la cultura, a los artistas y a los artesanos en Colombia mediante la creación del programa “arte al parque”. Gaceta 1805 de 2024.

Protección y conectividad ecológica de los humedales.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 142 de 2024 Senado. Dicta normas para la protección y conectividad ecológica de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar. Gaceta 1805 de 2024.

Procedimientos médicos y quirúrgicos con fines estéticos.

Se presentó concepto jurídico de la Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación al Proyecto de Ley número 311 de 2023 Cámara, 237 de 2024 Senado. Tiene como propósito regular los procedimientos médicos y quirúrgicos con fines estéticos. Gaceta 1805 de 2024.

Prima de actividad para los agentes de la Policía Nacional.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 242 de 2024 Senado. Establece criterios sobre el reajuste de la prima de actividad para los agentes de la Policía Nacional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 113 de la Ley 2294 de 2023. Gaceta 1808 de 2024.

Medidas para la reactivación de la economía.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 257 de 2024 Senado. Establece medidas para la reactivación de la economía y el fomento de los emprendimientos de mujeres mediante el retiro parcial de cesantías. Gaceta 1808 de 2024.

Fortalecimiento de la Lucha contra el maltrato animal.

Se presentó texto definitivo aprobado en sesión plenaria del Senado al Proyecto de Ley número 08 de 2024 Senado. Tiene como propósito fortalecer la lucha contra el maltrato animal. Gaceta 1809 de 2024.

Seguro obligatorio de accidentes de tránsito.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 221 de 2024 Senado. Adopta medidas sobre el seguro obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito. Gaceta 1810 de 2024.

Política pública de los saberes campesinos.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 196 de 2024 Cámara. Se orienta y establece los lineamientos para la creación de la política pública de las culturas, las artes y los saberes campesinos. Gaceta 1810 de 2024.

Identidad cultural de los municipios.

Se presentó informe de ponencia para segundo debate al Proyecto de Ley número 267 de 2024 Senado. Promueve el diseño y la construcción de monumentos de identidad, y establece medidas para promover la identidad cultural de los municipios de Colombia. Gaceta 1811 de 2024.

Fortalecimiento del sistema de salud.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y concepto jurídico del Ministerio de Salud y Protección Social al Proyecto de Ley Estatutaria número 54 de 2024 Senado acumulado con el Proyecto de Ley número 59 de 2024 Senado. Modifica la ley 1751 de 2015, y dicta otras disposiciones orientadas a fortalecer el sistema de seguridad social en salud. Gacetas 1819 y 1802 de 2024.

Reparación de víctimas del sector religioso.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 02 de 2024 Senado. Modifica y adiciona a la Ley 1448 de 2011, para la participación y reparación de víctimas del sector religioso con ocasión del conflicto armado. Gaceta 1820 de 2024.

Mutilaciones estéticas como formas de maltrato animal.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 98 de 2024 Senado. Tiene como intención establecer las mutilaciones estéticas como formas de maltrato animal. Gaceta 1820 de 2024.

Pesca de turismo.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 281 de 2023 Cámara, 234 de 2024 Senado. Tiene como propósito crear la actividad de pesca de turismo como práctica sostenible para la diversificación del sector pesquero. Gaceta 1820 de 2024.

Transformación del sistema de salud.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones, texto propuesto e informe de ponencia negativa de archivo para primer debate al Proyecto de Ley número 135 de 2024 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 312 de 2024 Cámara. Tiene como finalidad transformar el sistema de salud en Colombia. Gacetas 1821 y 1846 de 2024.

Autosuficiencia energética del país.

Se presentó informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ley número 327 de 2024 Cámara. Garantiza la soberanía y autosuficiencia energética del país, permite los proyectos piloto de investigación integral sobre yacimientos no convencionales mediante la utilización de la técnica de fracturamiento hidráulico multietapa con perforación horizontal. Gaceta 1825 de 2024.

Regulación del cannabis de uso adulto.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 248 de 2024

Cámara. Tiene como propósito regular el cannabis de uso adulto. Gaceta 1826 de 2024.

Comunidades indígenas de Maicao, Uribia y Manaure.

Proyecto de Ley número 388 de 2024 Cámara. Establece un mecanismo de financiación al mantenimiento de sistemas de agua potable en comunidades indígenas de Maicao, Uribia y Manaure. Gaceta 1827 de 2024.

Exámenes de Estado para las comunidades indígenas.

Proyecto de Ley número 389 de 2024 Cámara. Busca el reconocimiento del derecho de las comunidades indígenas a la adaptación cultural de los exámenes de Estado en instituciones etnoeducativas, para la equidad en el país. Gaceta 1827 de 2024.

Tasa pro deporte y recreación.

Se presentó carta de comentarios de la Federación Nacional de Departamentos al Proyecto de Ley número 036 de 2023 Cámara. Tiene como propósito establecer no sujeciones a la tasa pro deporte y recreación. Gaceta 1831 de 2024.

Vivienda rural.

Se presentaron cartas de comentarios del Ministerio del Interior y del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio al Proyecto de Ley número 080 de 2024 Cámara. Tiene como propósito modificar la Ley 2079 de 2021, y dicta disposiciones en materia de vivienda rural. Gaceta 1832 y 1854 de 2024.

Organismos comunales.

Se presentó carta de comentarios del Ministerio del Interior al Proyecto de Ley número 081 de 2024 Cámara. Fortalece las JAC y otros organismos comunales como organizaciones de la economía popular, comunitaria y solidaria. Gaceta 1832 de 2024.

Garantía de los derechos de las niñas y las mujeres.

Se presentaron cartas de comentarios del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Ministerio del Deporte al Proyecto de Ley número 179 de 2024 Cámara. Tiene como propósito expedir el estatuto de la igualdad para

la garantía de los derechos de las niñas y las mujeres en toda su diversidad. Gaceta 1832 y 1854 de 2024.

Línea de telefonía móvil.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 70 de 2024 Senado. Amplía el término de inactividad para la pérdida del número celular en plan prepago, con el fin de garantizar el derecho de conservar la línea de telefonía móvil. Gaceta 1835 de 2024.

Práctica laboral.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 82 de 2024 Senado. Tiene como intención regular la asignación de plazas o escenarios de práctica laboral, y la práctica de judicatura y pasantías. Gaceta 1835 de 2024.

Educación e inclusión financiera.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 86 de 2024 Senado. Tiene como objetivo declarar el 15 de marzo como el día nacional de la educación y la inclusión financiera. Gaceta 1835 de 2024.

Conservación de los humedales.

Se presentó carta de adhesión de coautoría al Proyecto de Ley número 56 de 2023 Senado, 310 de 2024 Cámara. Tiene como propósito promover la conservación de humedales en el territorio nacional. Gaceta 1836 de 2024.

Cáncer como problema de salud pública.

Se presentó fe de erratas al informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ley número 14 de 2024 Senado. Busca que el Gobierno nacional de Colombia reconozca el cáncer como un problema de salud pública, e implemente y garantice la cobertura universal en materia de prevención, atención, diagnóstico, tratamiento y cuidados paliativos. Gaceta 1837 de 2024.

Dignificación laboral del talento humano en salud.

Se presentó informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ley número 58 de 2024 Senado. Tiene como propósito promover el respeto y la dignificación laboral del talento humano en salud. Gaceta 1837 de 2024.

Estabilidad del sector eléctrico.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 131 de 2024 Senado. Modifica el cargo por confiabilidad y dicta normas para la estabilidad del sector eléctrico colombiano. Gaceta 1837 de 2024.

Implementación del sistema de bicicletas públicas.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 99 de 2024 Senado. Tiene como propósito establecer las pautas para la implementación del sistema de bicicletas públicas. Gaceta 1841 de 2024.

Régimen sancionatorio del Código Nacional de Tránsito.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 151 de 2024 Senado. Reforma la Ley 769 de 2002, con el objetivo de modificar el régimen sancionatorio del Código Nacional de Tránsito. Gaceta 1841 de 2024.

Licencia de maternidad para mujeres en política.

Se presentaron: informe de conciliación y texto conciliado al Proyecto de Ley Orgánica número 105 de 2023 Senado, 425 de 2024 Cámara. Crea la modalidad de licencia de maternidad para mujeres en política, promueve la igualdad y la participación política de las mujeres, y modifica la Ley 5 de 1992. Gaceta 1843 de 2024.

Personas cuidadoras de animales domésticos rescatados.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 002 de 2024 Cámara. Tiene como intención reconocer y apoyar la labor de personas cuidadoras de animales domésticos rescatados. Gaceta 1843 de 2024.

Denuncia de presuntos actos de corrupción.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 291 de 2023 Cámara. Adopta medidas de protección para personas naturales frente al reporte o denuncia de presuntos actos y/o hechos de corrupción. Gaceta 1845 de 2024.

Comisión para protección de los pueblos indígenas.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 289 de 2024 Cámara. Modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, y crea la comisión legal del Congreso de la República para la defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas. Gaceta 1847 de 2024.

Gas natural como energético estratégico.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 328 de 2024 Cámara. Tiene como intención declarar el gas natural como energético estratégico para la transición energética. Gaceta 1847 de 2024.

Corporaciones Autónomas Regionales.

Se presentaron cartas de adhesión al Proyecto de Ley número 395 de 2024 Cámara. Modifica la Ley 99 de 1993, y fortalece la gobernanza de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible. Gaceta 1850 de 2024.

Afiliación a las cajas de compensación familiar.

Se presentó carta de comentarios del Ministerio del Trabajo al Proyecto de Ley número 042 de 2024 Cámara. Dispone conforme al principio de libertad de escogencia la afiliación a las cajas de compensación familiar. Gaceta 1854 de 2024.

Bebederos de agua potable en el espacio público.

Se presentó carta de comentarios del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio al Proyecto de Ley número 34 de 2023 Senado, 208 de 2024 Cámara. Se orienta a disponer la instalación obligatoria de bebederos de agua potable en el espacio público. Gaceta 1854 de 2024.

Obligaciones financieras de productores agropecuarios.

Se presentó carta de comentarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural al Proyecto de Ley número 260 de 2023 Cámara. Adopta medidas de alivio a obligaciones financieras de pequeños y medianos productores agropecuarios. Gaceta 1854 de 2024.

Gratuidad de los exámenes de estado Icfes.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 13 de 2024 Senado. Establece la gratuidad en el pago para la presentación de los exámenes de estado Icfes pre saber e Icfes Saber 11°, así como, la prueba de validación del bachillerato, requisitos para la admisión a las instituciones de educación superior, para los estudiantes acreditados en los Grupos A, B y C del Sisbén IV con sus respectivos subgrupos. Gaceta 1858 de 2024.

Oportunidad para presentar la demanda administrativa.

Se presentó informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ley número 144 de 2024 Senado. Modifica los artículos 164, 250 y 251 de la Ley 1437 de 2011, “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, entre otros aspectos, con relación a la oportunidad para presentar la demanda. Gaceta 1858 de 2024.

3. LEYES SANCIONADAS

Ley 2428 de 2024.

(08/10). Por medio de la cual se establecen beneficios tributarios para facilitar y promover la realización de la COP16. 52.903.

Ley 2429 de 2024.

(08/10). Por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración del bicentenario de la Institución Educativa Colegio de Santa Librada, del distrito de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, y se dictan otras disposiciones. 52.903.

Ley 2430 de 2024.

(09/10). Por la cual se modifica la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia y se dictan otras disposiciones. 52.904.

Ley 2431 de 2024.

(18/10). Por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 32 años del departamento de Guainía, se exalta su riqueza natural y se dictan otras disposiciones. 52.913.

Ley 2432 de 2024.

(31/10). Por medio de la cual la Nación se asocia al centenario de la publicación de la novela del escritor colombiano José Eustasio Rivera "La Vorágine" y se dictan otras disposiciones. 52.926.

II. JURISPRUDENCIA

CORTE CONSTITUCIONAL

Sentencias de Constitucionalidad

La información que se consigna sobre las sentencias es obtenida en los Comunicados de Prensa publicados por la Corte Constitucional, para el mes de octubre de 2024.

Parágrafo 1° del artículo 6 de la Ley 2272 de 2022, “Por medio de la cual se modifica adiciona y prorroga la ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de Estado, se crea el servicio social para la paz, y se dictan otras disposiciones”.

“... ”

3. Síntesis de los fundamentos

En ejercicio de la acción pública de inconstitucionalidad, un ciudadano demandó el parágrafo 1° del artículo 6 de la Ley 2272 de 2022 “Por medio de la cual se modifica adiciona y prorroga la ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de Estado, se crea el servicio social para la paz, y se dictan otras disposiciones”, por considerar que desconocía los derechos de petición y acceso a documentos públicos a que se refieren los artículos 23 y 74 de la Constitución Política.

El demandante argumentó que la posibilidad de reserva de información sobre los asuntos referidos a conversaciones, acuerdos y negociaciones con actores armados que se traten en las sesiones del Gabinete de Paz, así como la información y documentos que se expidan en esta materia, es una restricción irrazonable y desproporcionada al no cumplir con los estándares jurisprudenciales de este tipo de restricciones.

Alegó que (i) la norma demandada vulneraba la obligación de precisión y claridad de la reserva de la información, toda vez que no se precisa el alcance de la reserva ni la autoridad competente para definirla. Según el actor, la norma es indeterminada y de textura abierta y no permite establecer, por ejemplo, si la reserva se aplica a todos los asuntos referidos a las conversaciones, acuerdos y negociaciones; aplica solo a los que trate el Gabinete de Paz; cuáles son las condiciones que justifican la reserva; y cuál es la autoridad que define la reserva de la información.

(ii) La norma demandada no consagra un límite temporal para la reserva. Sobre este punto, señaló que en la Sentencia C-540 de 2012, en la que se estudió la ley estatutaria del marco normativo de los organismos de inteligencia y contrainteligencia, la Corte estableció que la reserva de la documentación debe ser temporal y que el plazo que se defina debe responder a criterios de razonabilidad y proporcionalidad al bien jurídico que se pretende proteger. Frente a esto, afirmó la demandante que la norma atacada no contiene un tiempo cierto en el que se tenga certeza de levantarse la reserva de la información. (iii) La norma demandada no estableció bajo qué criterio de excepción se inscribe la reserva de la información.

Luego de concluir que la demanda era apta para ser analizada de fondo, la Sala Plena de la Corte Constitucional formuló el siguiente problema jurídico: ¿la reserva que contempla el parágrafo 1 del artículo 6 de la Ley 2272 de 2022 sobre los asuntos referidos a conversaciones, acuerdos y negociaciones con actores armados que se traten en las sesiones del Gabinete de Paz, así como la información y documentos que se expidan en esta materia, desconoce los derechos de petición y el acceso a la información pública, y con ello, los parámetros estatutarios de la Ley 1712 de 2014?

Para resolverlo, desarrolló las siguientes consideraciones jurídicas: (i) reiteró la jurisprudencia constitucional sobre el contenido y alcance del derecho al acceso a la información pública y su relación con el derecho de petición, y (ii) hizo una breve referencia al derecho al acceso a la información pública en materia de procesos de paz y de sometimiento a la justicia. Finalmente, resolvió el cargo propuesto por el demandante. Para el efecto, la Sala primero se refirió a los antecedentes legislativos de la norma demandada y luego analizó la norma acusada a la luz de los estándares estatutarios y jurisprudenciales, con el fin de definir si la reserva de información era o no constitucional.

Sobre este último asunto, la Sala precisó que el parágrafo establece una facultad del consejero Comisionado de Paz como miembro del Gabinete de Paz, y encargado de custodiar las actas y demás documentos de sus sesiones, para definir, conforme a la Constitución y las leyes estatutarias aplicables, qué documentos deben ser reservados y motivar las peticiones de acceso que se presenten, de forma suficiente y demostrando la necesidad de la reserva. Esto quiere decir, según la Sala Plena, que la facultad a que se refiere la norma no es absoluta y debe estar definida por la naturaleza misma de los documentos e información que se califique como reservada según la ley. Además, la frase “podrán tener el carácter de reservados”, indica que la reserva debe proceder de forma excepcional.

La Sala distinguió entre los “asuntos referidos a conversaciones (...) y negociaciones con actores armados” y los “acuerdos” con estos grupos. Al respecto precisó que, mientras para las fases de conversaciones y negociaciones, la reserva parecía ser una medida razonable y proporcional, en el caso de los “acuerdos” era una medida desproporcionada.

La Sala Plena desarrolló un test estricto de proporcionalidad en el que concluyó que (i) en asuntos de procesos de paz y sometimiento a la justicia, un nivel de reserva de información se encuentra justificado por asuntos de seguridad nacional y consecución de la paz. (ii) La medida escogida, además de ser efectivamente conducente, es necesaria. La Sala encontró que en los asuntos referidos a conversaciones y negociaciones con actores armados que se traten en las sesiones del Gabinete de Paz, así como la información y documentos que se expidan en esta materia puede haber temas que ameriten una reserva para proteger bienes de interés general y datos sensibles de involucrados. De ahí que la reserva de información es un medio adecuado para proteger bienes que se encuentran en juego en contextos de negociación entre el Estado y grupos armados; y la medida es necesaria, puesto que permite avanzar en las negociaciones bajo la confianza entre las partes. En todo caso, el mismo parágrafo demandado contempla un canal de información periódico como lo es rendir un informe a la Nación acerca del desarrollo de los diálogos o acercamientos, sin vulnerar los compromisos de reserva pactados en los procesos.

Finalmente, (iii) la medida es proporcional en sentido estricto, puesto que los beneficios de adoptar la reserva no exceden las restricciones impuestas sobre el ejercicio de acceso a la información y a los documentos públicos de los asuntos del Gabinete de Paz. La Sala encontró que la restricción impuesta al acceso a la documentación o información pública no afecta el ejercicio de este derecho fundamental, toda vez que (i) es eventual y condicionada a los asuntos que se traten y su relación con el interés general; y (ii) la norma dispone canales de publicidad sobre el avance de los procesos y negociaciones de paz que se adelanten por el Gobierno nacional.

Sin embargo, la Sala Plena encontró que la norma demandada admitía una interpretación contraria a la Constitución y, por tanto, era necesario condicionar su contenido. Esto, debido a que, como lo sugirió el demandante, podría entenderse que establece una facultad muy amplia para determinar la reserva de la información. De acuerdo con ello, decidí condicionar su entendimiento en el sentido de que la información de las conversaciones y negociaciones con actores armados que se traten en las sesiones del Gabinete de Paz, así como la información y documentos que se expidan en esta materia, es reservada, según la Constitución y el régimen estatutario vigente y, por tanto, su denegación deberá estar suficientemente motivada y demostrada su necesidad.

Por su parte, en cuanto a los asuntos referidos a los “acuerdos” con actores armados que se traten en las sesiones del Gabinete de Paz, así como la información y documentos que se expidan en esta materia, la Sala lo encontró inconstitucional. Advirtió que una vez se alcanza un acuerdo no hay un fin legítimo que deba proteger la reserva de la información. Además, es desproporcionada en estricto sentido, toda vez que se entiende que al ser “acuerdos” se van a reflejar en las políticas públicas del Estado y, en consecuencia, como lo indica la misma norma, en la ejecución presupuestal de los Ministerios a cargo, al ser parte de los planes de desarrollo. Lo anterior se ve respaldado con otras disposiciones de la Ley 2272 que contemplan que “se fijarán programas, políticas y proyectos dirigidos al cumplimiento de los acuerdos pactados” y que establecen que los acuerdos y acuerdos parciales constituyen una política pública de Estado. De acuerdo con ello, no se justifica razonablemente la existencia de una reserva de información sobre la documentación que sea parte de estos acuerdos.

Por tanto, la Sala Plena declaró inconstitucional la palabra “acuerdos” del parágrafo 1° del artículo 6 de la Ley 2272 de 2022”.

Expediente D-15.736. Sentencia C-416-24. Magistrada Ponente: Cristina Pardo Schlesinger. Comunicado 44, 3 de octubre de 2024.

Ley 2309 de 2023, “por medio de la cual se aprueba la ‘Convención de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos de Transacción Internacionales Resultantes de la Mediación’, suscrita en Nueva York, el 20 de diciembre de 2018”.

“ ...

3. Síntesis de los fundamentos

Con fundamento en el artículo 241.10 de la Constitución, la Corte Constitucional declaró constitucional la “Convención de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos de Transacción Internacionales Resultantes de la Mediación”, suscrita en Nueva York, el 20 de diciembre de 2018, y exequible la ley que la aprobó.

Dicha Convención, también conocida como “Convención de Singapur sobre la Mediación”, promueve la mediación como método alternativo para la solución de las controversias (MASC) en materia de comercio internacional, y proporciona seguridad jurídica frente a Estados con ordenamientos normativos y sistemas económicos diferentes.

La Convención consta de un preámbulo y 16 artículos, agrupados de la siguiente manera: los artículos 1°, 2° y 3° determinan el alcance y algunas definiciones necesarias para poner en funcionamiento la ejecución de los acuerdos fruto de la mediación comercial internacional; los artículos 4°, 5°, 6° y 7° contienen instrucciones en materia procesal para la ejecución de los acuerdos de transacción internacional o su oponibilidad frente a una controversia acerca de una cuestión que una parte alegue que ya ha sido resuelta a través de tal instrumento y los artículos 8° a 16 corresponden a la parte operativa del tratado, en cuanto consagran lo relativo a (i) reservas; (ii) depositarios; (iii) firma, ratificación, aceptación, aprobación, adhesión; (iv) participación de organizaciones regionales de integración económica; (v) aplicación en ordenamientos jurídicos no unificados; (vi) entrada en vigor; (vii) modificación, y (viii) denuncia.

La Corte Constitucional, en ejercicio de su competencia, desarrolló la revisión en dos etapas. Primero, efectuó el control del procedimiento de formación de la Ley 2309 del 2023 y, segundo, revisó el contenido material de la Convención y de la ley aprobatoria.

En lo que tiene que ver con el control formal de la Ley 2309 de 2023, concluyó que tanto la fase gubernamental previa como el trámite ante el Congreso de la República se adelantaron de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales. En particular, comprobó que en el presente caso no se requería agotar el proceso de consulta previa ni realizar el análisis del impacto fiscal.

Además, revisó la exequibilidad de los 3 artículos que componen la Ley 2309 de 2023, aprobatoria del tratado en cuestión, y concluyó que se adoptaron en ejercicio de las atribuciones del Congreso de la República frente a lo convenido por el Gobierno con otros Estados o entidades de

derecho internacional, así como de conformidad con las reglas de vigencia y aplicación establecidas en el artículo 1 de la Ley 7ª de 1944.

En relación con el control material de la Convención, describió el contenido de la Ley aprobatoria (3 artículos) y de la Convención propiamente dicha (finalidad, preámbulo y 16 artículos). Mas adelante, analizó el marco constitucional de la autocomposición en Colombia, dada la estrecha relación del tratado con este tema, a fin de poner de relieve que, de cara a los artículos 116, 228 y 229 de la Carta Política, entre otros, la solución pacífica de los conflictos es un componente esencial del Estado social de derecho, razón por la que los mecanismos orientados a ese propósito son compatibles con la Constitución, como lo ha sostenido esta corporación.

A continuación, se refirió a varios antecedentes jurisprudenciales que han encontrado acorde con la Constitución la celebración de tratados internacionales en los que se han establecido instrumentos jurídicos para la solución pacífica de conflictos, entre ellos el arbitraje, destacando su rol preponderante en el campo de las relaciones mercantiles internacionales. De ahí que su utilización en el orden interno no resulte ajeno a nuestro sistema jurídico, de conformidad con el preámbulo y los artículos 9, 29, 116, 226 y 227 de la Constitución.

La corporación encontró que la finalidad de la Convención es conforme a la Carta Política, en tanto procura la ejecución de acuerdos de transacción internacional en materia comercial y ofrece nuevos espacios para la solución pacífica de controversias, con beneficios en eficacia, celeridad y descongestión judicial, lo cual resulta concordante con los mandatos de soberanía, reciprocidad, seguridad jurídica y debido proceso.

Con todo, la Corte estimó conveniente efectuar algunas precisiones con el fin de advertirle al presidente de la República que si, en ejercicio de su competencia constitucional de dirección de las relaciones internacionales, decide ratificar esta Convención, evalúe la aplicación de la reserva prevista en el artículo 8.1.a) de dicho instrumento, en cuanto a que no se aplicará a los acuerdos de transacción en los que sea parte el Estado colombiano o cualquier organismo del Estado, o cualquier persona que actúe en su nombre.

4. Salvamentos parciales de voto

Los magistrados Jorge Enrique Ibáñez Najjar y Juan Carlos Cortés González salvaron parcialmente su voto.

El magistrado Ibáñez Najjar acompañó las decisiones de declarar constitucional la Convención de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos de Transacción Internacionales Resultantes de la Mediación, suscrita en Nueva York, el 20 de diciembre de 2018, y exequible su Ley aprobatoria 2309 de 2023, por cuanto cumplió con todos los requisitos de trámite especial establecido para las leyes aprobatorias de tratados. No obstante, salvó su voto respecto de la decisión de advertirle al Presidente de la

República que, en caso de ratificar la convención, debe evaluar la aplicación de la reserva prevista en el artículo 8.1.a) de la Convención, ya que, a su juicio, la Corte debió ordenar que se realice la reserva contemplada en la citada norma de la Convención, por la manifiesta vulneración de los mandatos constitucionales de nuestro ordenamiento, tal como pasa a exponerse.

El artículo 8 de la Convención, en su numeral 1, prevé que “[t]oda Parte en la Convención podrá declarar que: a) No aplicará la presente Convención a los acuerdos de transacción en los que sea parte, o en los que sea parte cualquier organismo del Estado, o cualquier persona que actúe en nombre de un organismo del Estado, en la medida que se establezca en la declaración”.

A juicio del magistrado Ibáñez Najar, la sentencia debió determinar la exigencia de que el Presidente de la República establezca tal reserva en aras de proteger mandatos constitucionales como el respeto del orden jurídico, el patrimonio público, el interés público y los principios que orientan el ejercicio de las funciones públicas, los cuales se concretan en la regla constitucional conforme a la cual las autoridades solo pueden ejercer las funciones y facultades que expresamente les atribuyen la Constitución, la ley o los actos administrativos normativos sean reguladores o reglamentarios. Actualmente no existe una disposición legal que regule la mediación en Colombia y las entidades públicas solo pueden utilizar los mecanismos de resolución de conflictos que autorice la ley como la conciliación extrajudicial ante el ministerio público y la aprobación judicial, la amigable composición y el arbitraje.

En efecto, en lo que respecta a la mediación o su figura más próxima que es la conciliación, la regla legal existente es aquella conforme a la cual las entidades públicas solo pueden concurrir a procesos de conciliación extrajudicial ante el ministerio público y la ulterior aprobación del juez contencioso administrativo, y en tratándose de conciliaciones judiciales ellas solo se pueden adelantar en el proceso judicial y deben contar con la aprobación de la respectiva autoridad judicial. Precisamente, según el numeral 3 del artículo 1 de la Convención, en tales casos ella no se aplica. El problema radica en que de conformidad con el artículo 1 de la Convención ella se aplica a todo acuerdo de transacción internacional, lo cual implica que queda abierta tanto para particulares como para entidades públicas y en este último caso, si éstas llegaren a utilizar este mecanismo, para efectos de su acuerdo y ejecución por ellas o contra ellas, no se requeriría la intervención de una autoridad judicial según lo que se prevé en el artículo 4 de la Convención, lo cual pone en serio riesgo el orden jurídico, el patrimonio público y el interés público.

Por lo tanto, no basta con realizar solo una advertencia en los términos expuestos para que se examine la posibilidad o conveniencia de hacer uso de una reserva que la Convención contempla precisamente para señalar

que el Estado no se obliga a usar la mediación sin intervención o aprobación judicial puesto que de lo contrario se pone en riesgo la efectiva protección y garantía de los mencionados mandatos superiores, de los cuales el Legislador determinó el necesario control judicial con que deben contar las conciliaciones que adelantan las entidades públicas. Esto, en la medida en que el control de constitucionalidad de las leyes aprobatorias de tratados internacionales tiene por propósito garantizar que las obligaciones internacionales que adquiera el Estado colombiano sean compatibles con la Constitución.

Para explicar su postura, el magistrado señaló que el artículo 1 de la Convención objeto de análisis, en su numeral 1, determina que “será aplicable a todo acuerdo resultante de la mediación que haya sido celebrado por escrito por las partes con el fin de resolver una controversia comercial (“acuerdo de transacción”) y que, en el momento de celebrarse, sea internacional”. A su vez, los numerales 2 y 3 se refieren a los escenarios o eventos en los que la Convención no será aplicable. De manera concreta el numeral 3 señala que la Convención no se aplicará:

“a) Los acuerdos de transacción: i) Que hayan sido aprobados por un órgano judicial o concertados en el curso de un proceso ante un órgano judicial; y ii) Que puedan ejecutarse como una sentencia en el Estado de ese órgano judicial; b) Los acuerdos de transacción que hayan sido incorporados a un laudo arbitral y sean ejecutables como tal”.

A efectos de comprender el alcance de tal disposición en el ordenamiento jurídico interno, resulta imperativo determinar qué se refiere por mediación y, para tal efecto, deben examinarse los antecedentes de la Convención (Informe del Grupo de Trabajo II -Arreglo de Controversias) sobre la labor realizada en su 68° periodo de sesiones - Nueva York, 5 a 9 de febrero de 2019-). (Sobre el documento de trabajo de los grupos para realizar la Convención, consultar: párrafos 4, 5 y 6 del siguiente documento

<https://documents.un.org/doc/undoc/ltd/v17/083/19/pdf/v1708319.pdf>; párrafos 102 y 104 del siguiente documento

<https://documents.un.org/doc/undoc/gen/v17/072/82/pdf/v1707282.pdf>; párrafos 120 a 122 del siguiente documento

<https://documents.un.org/doc/undoc/gen/v16/008/03/pdf/v1600803.pdf> Para los antecedentes de la Convención,

ver:

https://uncitral.un.org/es/texts/mediation/conventions/international_settlement_agreements/travaux). De ahí que, es posible determinar que el concepto de mediación se utiliza como un género de otros medios alternativos de solución de conflictos y que incluye necesariamente a la conciliación. Por lo que, para efectos del tratado, sería lo mismo la mediación y la conciliación. A su vez, de acuerdo con la convención, es razonable entender que las partes que pueden celebrar la

mediación/conciliación podrán ser tanto particulares como entidades del Estado.

Ahora bien, el magistrado Ibáñez Najar recordó que en Colombia las distintas clases de mecanismos alternos de solución de conflictos tienen una naturaleza y alcance propios que la Corte no puede desconocer, sobre todo cuando están involucradas entidades públicas, en atención a la protección de los ya anunciados principios y mandatos constitucionales. Recalcó que la Constitución Política de 1991 en sus artículos 6 y 121 prevén que las autoridades públicas no podrán ejercer funciones o facultades diferentes a las que les atribuyen la Constitución y la ley.

En tal virtud, en Colombia se ha admitido que para resolver sus controversias las entidades públicas pueden acudir al uso de métodos alternos de solución de conflictos ya sea de autocomposición (arreglo directo, conciliación y amigable composición) o de heterocomposición (como el arbitraje). En esa medida, solo pueden utilizarlos en los estrictos y precisos términos en que lo establezcan la Constitución y la Ley.

En torno a la mediación o la conciliación -asuntos a los que se refiere la Convención objeto de análisis-, el Legislador ha establecido que las entidades públicas solo pueden celebrar dos tipos de conciliación: la judicial, esto es, aquella que se adelanta en el marco de un proceso judicial ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo o en los procesos arbitrales; y, la conciliación extrajudicial que se adelanta ante un agente del ministerio público pero que luego debe someterse a aprobación judicial en los términos previstos en la Ley 2220 de 2022. En línea con lo expuesto, en el ordenamiento jurídico colombiano las reglas de la Convención no son exigibles respecto de las conciliaciones judiciales y prejudiciales que son las únicas que la ley habilita a las entidades públicas a realizar, tal como expresamente lo dispone al excluirlas el numeral 3 del artículo 1 del tratado.

Sin embargo, ante la formulación amplia del texto de la Convención sobre su ámbito de aplicación, el artículo 1 incluye la posibilidad de que una entidad pública pueda adelantar una conciliación extrajudicial propiamente dicha, esto es, ante un centro de conciliación y que no requiere la intervención del ministerio público y la aprobación de una autoridad judicial. Esto constituye un escenario que, como se anotó, desde hace varios años, está proscrito en el ordenamiento jurídico interno.

Tales parámetros legales y restricciones en el ejercicio de medios de solución de conflictos para las entidades públicas responde a unas exigencias y mandatos constitucionales. En concreto, ante la necesidad de proteger el patrimonio público, el interés público y los principios que rigen la función pública de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución, así como el principio de legalidad que condiciona las actuaciones de las autoridades. Incluso, tal restricción asegura la legalidad del gasto en los términos del artículo 346 de la Constitución. Esta relevancia

constitucional ha sido expresamente señalada por la Corte Constitucional en las Sentencias C-404 de 2016 y C-071 de 2024, en el sentido que si bien el Legislador cuenta con un amplio margen de configuración en materia de conciliación, no puede diseñar fórmulas que generen un marco de desprotección para los principios constitucionales referidos.

En consecuencia, aceptar la posibilidad mencionada que se deriva de la aplicación del artículo 1 de la Convención para que las entidades públicas puedan acudir a mecanismos alternos de solución de conflictos, como lo son la mediación y la conciliación, sin sujetar su actuación y acuerdo a la revisión de una autoridad judicial, pone en riesgo los mandatos constitucionales referidos. En otras palabras, con el ámbito restrictivo de acción que tienen las entidades públicas en esta materia se garantiza la defensa de los intereses públicos.

Finalmente, para el magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najar el control de constitucionalidad de las leyes aprobatorias de tratados internacionales tiene como propósito fundamental garantizar que las obligaciones internacionales que asuma el Estado colombiano sean compatibles con la Constitución. En esa medida, no puede convertirse en una mera verificación del cumplimiento de los trámites de forma por parte del Ejecutivo y del Legislativo. Debe ser un control efectivo de las disposiciones sometidas a su consideración respecto de las cuales la Corte ejerce su función de garante de la integridad y supremacía constitucional. De manera que, al advertir que la interpretación de alguna de ellas puede poner en riesgo la supremacía constitucional, no solo debe ponerlo de presente, sino que debe adoptar los remedios constitucionales que tiene a su disposición para corregir la situación. Por tanto, en este caso, la Sala Plena debió disponer que, al manifestar el consentimiento en obligarse por este tratado, el Presidente de la República como jefe del Estado debe hacer uso de la reserva prevista por la Convención en su artículo 8.1.a).

Por su parte, el magistrado Cortés González presentó salvamento parcial de voto, porque consideró que, si bien procedía declarar la constitucionalidad de la “Convención de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos de Transacción Internacionales Resultantes de la Mediación, suscrita en Nueva York, el 20 de diciembre de 2018”, la decisión debió acompañarse de la instrucción para que el Estado colombiano formule la reserva contenida en el artículo 8, numeral 1o, de la Convención, en el sentido que el instrumento internacional no aplica a los acuerdos de transacción en los que sea parte el Estado, una entidad pública o cualquier persona que actúe en su nombre.

Para el magistrado parcialmente disidente, la posibilidad de que se aplique la Convención a acuerdos de transacción en materia de comercio internacional en los que participe el Estado colombiano, resultaría contraria al ordenamiento jurídico superior, pues en tales casos el acuerdo conciliatorio quedaría desprovisto de un mecanismo de aprobación judicial

por medio del cual se salvaguarde el patrimonio público. Lo anterior, en el entendido que este último se encuentra consagrado como un derecho constitucional colectivo (art. 88 C.P.) y que, además, es un instrumento para la consecución de los fines del Estado (art. 2 C.P.) y para la garantía del principio de efectividad de los derechos (art. 5 C.P), del correcto funcionamiento de los órganos del Estado (art. 113 C.P.) y de la moralidad administrativa (artículo 209 C.P.).

Con la aprobación sin reserva en este punto de la Convención, se restringe la competencia del legislador para definir el régimen de la función pública y la solución de controversias en que participe el Estado, pues se impondrá el esquema de aplicación directa e inmediata de las transacciones que se celebren en virtud de aquella”.

Expediente LAT-496. Sentencia C-418-24. Magistrado Ponente: Antonio José Lizarazo Ocampo. Comunicado 44, 3 de octubre de 2024.

Artículos 10 y 19 de la Ley 2277 de 2022 “por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”.

“...

3. Síntesis de los fundamentos

La Sala Plena de la Corte Constitucional resolvió la demanda de inconstitucionalidad formulada contra el parágrafo 3.º (parcial) del artículo 240 y el artículo 115 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 10.º y 19 de la Ley 2277 de 2022, respectivamente. Previo al análisis de los cinco cargos planteados, la Sala Plena concluyó que se configuró la cosa juzgada absoluta en relación con el parágrafo 1º del artículo 19 de la Ley 2277 de 2022, que fue declarado inexecutable en la Sentencia C-489 de 2023 y dispuso estarse a lo resuelto en esa providencia.

En cuanto a los vicios de procedimiento, la demanda formuló tres cargos contra el parágrafo 3.º del artículo 240 y el artículo 115 íntegro del Estatuto Tributario. La primera censura se fundó en la violación de los artículos 157 de la Constitución y 157 y 173 de la Ley 5ª de 1992, al omitirse en la Comisión Tercera del Senado la votación de la ponencia de archivo del proyecto de ley. Al respecto, la Sala Plena constató que la omisión de la votación aludida configuró un vicio de inconstitucionalidad, pero aquel, en atención al principio de instrumentalidad de las formas que orienta el proceso legislativo y el postulado pro legislatore, fue convalidado y subsanado por el Congreso de la República.

El segundo cargo consistió en el supuesto desconocimiento de los artículos 157.2 superior y 111, 112, 115, 160 y 162 de la Ley 5ª de 1992, porque los artículos demandados se habrían aprobado sin que se debatieran y votaran dos proposiciones modificativas de los mismos, presentadas por congresistas de partidos minoritarios y que no fueron retiradas ni dejadas

como constancias por sus autores. La Sala Plena concluyó que este vicio no se presentó en el trámite del proyecto de ley que dio lugar a la Ley 2277 de 2022. En particular, se verificó que en el debate en las comisiones conjuntas hubo una solicitud del coordinador ponente en cuanto que las proposiciones sobre el bloque de artículos en el que se encontraban las disposiciones demandadas, fueran dejadas como constancias y esto fue avalado por los integrantes de las comisiones terceras conjuntas, incluidos los autores de varias de las proposiciones que sustentaron el reproche de la demandante. Además, la Corte señaló que no podría entenderse configurada esa irregularidad, en tanto los autores de las proposiciones que no estuviesen de acuerdo con que fueran tramitadas como constancias, no aplicaron la diligencia necesaria para garantizar que se sometieran aquellas a debate y votación, si ese era su propósito.

El tercer cargo formulado se refirió a la supuesta violación de los artículos 134, 158 y 173 de la Ley 5ª de 1992 al haberse votado las normas demandadas, en primer debate, en un bloque de artículos sin cumplir los requisitos previstos para ello. Para resolver esta censura, la Corte recordó que es el artículo 134 del Reglamento del Congreso la norma especial que regula la votación por partes de los proyectos de ley. Además, la Sentencia C-044 de 2015 fija parámetros para que la decisión discrecional de la mesa directiva de optar por la votación en bloque no se torne arbitraria. A partir del trámite que se adelantó para adoptar la decisión de votar parte de articulado en bloque, la Sala Plena estimó que se cumplieron las exigencias jurisprudenciales para que esa decisión se tomara en forma adecuada. Lo anterior, porque (i) la mesa directiva otorgó oportunidad para exponer los argumentos a favor o en contra de la propuesta de votación por partes, antes de la votación de la proposición al respecto, (ii) no hubo consenso acerca de votarse en bloque y, finalmente, (iii) no se desconocieron las garantías de la votación por artículo, puesto que se demostró que durante el debate en sesiones conjuntas se consideraron proposiciones por parte de los congresistas que tenían observaciones a algunos artículos, pero no se pidió por ello votación separada, sino que se dejaron como constancia, y no se afectó la finalidad de la votación individualizada.

Los cargos cuarto y quinto de la demanda eran de carácter material y estaban dirigidos únicamente contra el parágrafo 3.º (parcial) del artículo 240 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 10 de la Ley 2277 de 2022. Por una parte, la demandante sostuvo que el apartado demandado contradice la prohibición de retroactividad y retrospectividad de la ley tributaria, prevista en los artículos 338 y 363 de la Constitución. A su juicio, esa disposición impone tributos aplicables en el mismo año en que entra a regir la ley y se aplica al año gravable ya transcurrido, además establece que los sujetos pasivos del sobrecargo solo pueden conocer uno de los elementos esenciales de la tarifa luego de finalizar el período

gravable respectivo. Lo anterior, pues los puntos porcentuales de la sobretasa se definen cada año, pero se aplican a la renta líquida gravable del año inmediatamente anterior.

Por otro lado, la parte actora señaló que esa disposición también desconoce los principios de justicia, equidad e igualdad tributarias, al no tener en cuenta la capacidad contributiva de las compañías de la industria del petróleo y tratarlas de manera discriminatoria frente a otras empresas gravadas con renta. Lo anterior, al contemplar que los puntos porcentuales adicionales no obedecen a la renta líquida de los contribuyentes, sino a un factor externo, que corresponde a los precios del crudo. Por lo tanto, la tarifa no se basa en la capacidad contributiva de los sujetos pasivos, sino en su pertenencia a un grupo, aplicando un tributo de carácter “estrangulador”.

En relación con la cuarta censura, la Sala Plena encontró que, en cuanto a los argumentos dirigidos a sustentar que la norma no se ajustaba a la retrospectividad tributaria, la demanda no era apta para generar un pronunciamiento de fondo, por falta de claridad, especificidad y certeza. En concreto, porque la argumentación presentada compartió similitudes con la censura por violación del principio de irretroactividad; si bien refirió el artículo 338 de la Constitución no precisó las razones para comprender el parámetro de control sobre el principio de retrospectividad y la estructura de la sobretarifa no prevé su aplicación a situaciones jurídicas en proceso de consolidación.

De otra parte, analizó de fondo la censura basada en el presunto desconocimiento de la irretroactividad tributaria y destacó que la sobretarifa relacionada con la extracción de petróleo crudo que consagra la norma acusada no prevé su aplicación a un año gravable determinado y anterior a la vigencia de la ley. Por el contrario, la determinación del año gravable aplicable corresponde al siguiente al de la entrada en vigor de la Ley 2277 de 2022, y del contenido de la norma examinada no se advierte que esta disponga efectos sobre liquidaciones del impuesto de renta de años gravables anteriores o en curso al momento de su entrada en vigor. En este punto, la Sala encontró que el legislador estableció la base gravable y el método para determinar la tarifa, todo lo anterior en el marco del periodo fiscal en que se causa el impuesto de renta. La aplicación de dicho método implica la actuación de una autoridad administrativa en enero de cada anualidad, con carácter meramente informativo, y a efectos de que se liquide el impuesto que ya se causó, con base en el criterio fijado por el legislador y la realidad económica del respectivo periodo de causación y de periodos anteriores, lo cual ha sido pacíficamente admitido por la jurisprudencia constitucional. Esta circunstancia descartó la afectación de situaciones jurídicas consolidadas, que suponga la infracción de la prohibición de irretroactividad.

En cuanto al quinto cargo, la Corte consideró que la censura fundada en el desconocimiento de la igualdad y la equidad tributaria no era apta para generar un pronunciamiento de fondo por falta de especificidad y suficiencia. En concreto, la demanda no acreditó que los grupos identificados en la demanda fueran comparables, por cuanto no identificó las razones por las que los obligados con la sobretarifa y el resto de contribuyentes del impuesto de renta compartan similitudes y deban ser destinatarios de un tratamiento fiscal igual.

De otra parte, en relación con el reproche por justicia y equidad tributaria, la Corte Constitucional consideró que la sobretarifa sí consultó la capacidad contributiva de los sujetos pasivos porque: i) está sustentada en la renta líquida de los contribuyentes; ii) se establecieron tarifas progresivas y iii) la arquitectura de la medida contiene elementos y criterios de fijación de la tarifa sensibles a la realidad económica del sector. En consecuencia, la norma acusada se estimó exequible por esta censura”.

Expediente D-15253. Sentencia C-420-24. Magistrado Ponente: Juan Carlos Cortés González. Comunicado 44, 3 de octubre de 2024.

Segundo inciso del artículo 153 de la Ley 1564 de 2012, “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.

“...

3. Síntesis de los fundamentos

La Sala Plena de la Corte Constitucional ejerció control de constitucionalidad sobre la norma prevista en el segundo inciso del artículo 153 de la Ley 1564 de 2012, por la cual se expide el Código General del Proceso. Dicha norma prevé que en la providencia en que se deniegue el amparo de pobreza se impondrá al solicitante multa de un salario mínimo mensual (1 smlmv), la cual se demandó por considerar que era incompatible con los derechos al debido proceso (art. 29 CP) y a acceder a la administración de justicia (art. 229 CP). Luego de establecer, como cuestión previa, que la demanda tenía aptitud sustancial, la Sala analizó si la norma demandada era o no compatible con las referidas normas constitucionales.

Para desarrollar este análisis, se consideró el fenómeno de la pobreza y se puso de presente su complejidad, sus dimensiones y los modos en que se ha tratado de medir. A partir de este elemento de juicio, se estudió la institución del amparo de pobreza, su entendimiento por parte de la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción de lo contencioso administrativo y los poderes del juez. Con fundamento en este estudio se advirtió que el enunciado del inciso segundo del artículo 153 del Código General del

Proceso admite dos interpretaciones, una de las cuales es incompatible con el derecho a un debido proceso y con el derecho a acceder a la justicia. A partir del enunciado del referido inciso, la Sala puso de presente que es posible interpretar que la denegación del amparo de pobreza es el único fundamento para imponer al solicitante una multa de un salario mínimo mensual. Además de constatar que no estaba claro cuál debía ser el criterio para decidir si se impone la multa o no por las autoridades judiciales, la Sala destacó que la determinación de una situación de pobreza, en los términos previstos en el Código General del Proceso, podía ser un asunto controvertible, en el cual era posible encontrar discrepancias entre la valoración del solicitante y la valoración del juez. Estas discrepancias podían surgir incluso si el solicitante no obraba de mala fe o de forma irrazonable.

En estas condiciones, una interpretación del enunciado en comento que considere como irrelevante el obrar de la persona quien solicita el amparo de pobreza para imponer de manera automática la multa, siempre que se deniegue la solicitud, es para la Sala incompatible con los derechos fundamentales a un debido proceso y de acceso a la administración de justicia. Por lo tanto, a juicio de la Sala, para imponer la multa es necesario, además de la circunstancia de haberse denegado la solicitud, verificar si el solicitante ha incurrido en una actuación de mala fe.

Para la Sala, si se siguiera la interpretación que debe desestimarse por inconstitucional, se generaría por otra parte, un efecto disuasivo frente a las solicitudes de amparo de pobreza, pues a los solicitantes, sin que importe la razón por la cual le es denegada su solicitud y sin que importe su obrar, les sería impuesta una multa de un salario mínimo mensual, lo cual genera un desestímulo, obstáculo o barrera para que las personas en situación de pobreza puedan acceder a la justicia. El solicitar un amparo de pobreza, en estas condiciones, conllevaría el riesgo de que la solicitud se negara y, se imponga una multa al solicitante, por el hecho de haberse negado su solicitud. En este sentido, esta interpretación no es compatible con el derecho a acceder a la justicia.

La Corporación destacó también que el referido enunciado podía interpretarse de otro modo, conforme al cual la multa se impone al solicitante luego de comprobar que incurrió en una actuación de mala fe. Esta interpretación, al contrario de la anterior, es compatible con los derechos al debido proceso y a acceso a la justicia, pues la razón para imponer la multa no es haberse denegado la solicitud, sino, comprobarse que el solicitante obró de mala fe.

En vista de las anteriores circunstancias, la Sala decidió declarar la exequibilidad condicionada de la norma prevista en el inciso segundo del artículo 153 del Código General del Proceso, en el entendido de que la sanción allí prevista sólo podrá imponerse cuando se compruebe que el solicitante obró de mala fe. Y, para precisar el modo en que esto debe

hacerse, se agregó al condicionamiento que la sanción se impondrá según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 270 de 1996”.

Expediente D-15726. Sentencia C-426-24. Magistrado Ponente: Jorge Enrique Ibáñez Najjar. Comunicado 45, 9 y 10 de octubre de 2024.

Artículos 211 y 212 de la Ley 2294 de 2023, “por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

“...
“...

2. Síntesis de los fundamentos

Los artículos 211 y 212 de la Ley 2294 de 2023 se declaran inexecutable por desconocer el principio constitucional de unidad de materia, que se deriva de los artículos 158 y 169 de la Constitución. Lo anterior, en tanto introdujeron cambios estructurales y permanentes al régimen de extinción de dominio, ya que las medidas que adoptan (i) no guardan conexidad directa, estrecha ni inmediata, con las estrategias y orientaciones de las políticas gubernamentales de la parte general, ni con los programas o proyectos de inversión del plan de inversiones, (ii) no tienen un propósito de planificación, ni (iii) constituyen medidas necesarias para impulsar el cumplimiento del plan nacional de desarrollo.

Lo anterior evidencia que se trata de medidas ajenas a la función de planeación que, en consecuencia, no podían ser adoptadas mediante el procedimiento de aprobación del plan nacional de desarrollo y de inversiones públicas que regulan los artículos 150.3 y 339 y siguientes de la Constitución y la Ley Orgánica 152 de 1994, sino mediante el procedimiento legislativo ordinario. Por tal razón, su aprobación mediante esta ley especial implicó una “elusión material” del debate legislativo, en una materia que requiere una regulación permanente y estructural, como es la relativa a la extinción de dominio, prevista en el artículo 34 de la Constitución.

Para mitigar un impacto desproporcionado sobre la finalidad legítima que buscan las disposiciones, que es evitar el uso ilícito de bienes por redes criminales, la Corte difiere los efectos de la declaratoria de inexecutable por el periodo restante de la actual legislatura, que culminará el 20 de junio de 2025, durante el cual el Gobierno nacional y el Congreso de la República podrán tramitar la adopción de las reformas permanentes al régimen de extinción de dominio que consideren necesarias. Esta declaratoria de inexecutable con efectos ex nunc pro tunc(diferidos) garantiza que los bienes a los que se refieren aquellas disposiciones continúen bajo administración y protección estatal durante este periodo, compatible con el carácter esencialmente temporal de las disposiciones de las leyes aprobatorias del plan nacional de desarrollo.

El magistrado Juan Carlos Cortés González aclaró su voto”.

Expediente D-15.682. Sentencia C-430-24. Magistrado Ponente: Antonio José Lizarazo Ocampo. Comunicado 45, 9 y 10 de octubre de 2024.

Artículo 252 de la Ley 2294 de 2023, “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

“ ...

3. Síntesis de los fundamentos

La Sala Plena de la Corte Constitucional ejerció control de constitucionalidad sobre el artículo 252 de la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”. Dicha norma se ocupa de adicionar unos nuevos sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Transporte, estos son, las zonas de entornamiento e infraestructura no concesionada marítima y fluvial, así como los agentes marítimos como representantes de las líneas navieras y las líneas navieras, en lo que respecta a la debida prestación del servicio público de transporte de las operaciones realizadas en Colombia.

Los demandantes afirmaron que la norma acusada vulneró el principio de unidad de materia (artículos 158 y 169 de la Constitución). Por una parte, debido a que no se trata de una disposición instrumental. Por otra, porque no tiene conexidad estrecha, directa ni inmediata con los objetivos del PND. Señalaron que la norma le otorgó permanentemente a la Superintendencia de Transporte nuevas facultades para ejercer la inspección, la vigilancia y el control.

Como cuestión previa, la Sala encontró que los intervinientes formularon genéricamente la ineptitud de la demanda y no se plantearon argumentos concretos que los sustenten, razón por la cual se desestimó la solicitud de inhibición conforme al precedente constitucional. A continuación, la Corte analizó si la norma demandada era o no compatible con las referidas normas constitucionales.

Para desarrollar este análisis, se reiteró la jurisprudencia constitucional sobre el principio de unidad de materia en la ley del PND, el cual responde a un estándar más exigente, derivado de la precisa regulación constitucional y orgánica. Esto obedece a que en la aprobación de esta ley especial el principio democrático se encuentra restringido. En efecto, su iniciativa es gubernamental y son limitados los temas sobre los cuales el Congreso puede presentar modificaciones.

A partir de ello, se enunciaron los presupuestos del juicio estricto de constitucionalidad para verificar el cumplimiento del principio de unidad de materia para normas que hacen parte del PND, sintetizados en la Sentencia C-415 de 2020, a saber: i) determinar la ubicación y alcance de las normas demandadas, con la finalidad de establecer si se trata de una

disposición instrumental; ii) definir si en la parte general del plan existen objetivos, metas, planes o estrategias que pueden relacionarse con las disposiciones acusadas; y iii) constatar que exista conexidad estrecha, directa e inmediata entre las normas cuestionadas y los objetivos, metas o estrategias de la parte general del plan.

Además, se hizo alusión a la precisión efectuada en la Sentencia C-063 de 2021, referida a que también se debía realizar el análisis frente a los programas y proyectos de inversión pública nacional y los presupuestos plurianuales de los mismos, junto con la determinación o especificación concreta de los recursos financieros y apropiaciones requeridos que se autoricen para su ejecución definidos en la Ley del Plan Nacional de Inversiones.

Así mismo, reiteró que la temporalidad y el carácter instrumental de las medidas incorporadas en el plan, son criterios que permiten evaluar el cumplimiento del requisito de conexidad, acreditar el respeto del principio de unidad de materia y maximizar el principio democrático.

En el caso concreto, la Sala Plena efectuó el juicio mencionado, llegando a las siguientes conclusiones:

i) La disposición legal demandada -artículo 252 de la Ley 2294 de 2023- se encuentra contenida dentro de los mecanismos de ejecución del plan ubicados en el tercer título “mecanismos de ejecución del plan”, capítulo quinto denominado “transformación productiva, internacionalización y acción climática” (que coincide con uno de los ejes de transformación planteados en el documento de bases del Plan) y en la sección primera denominada “transición energética segura, confiable y eficiente para alcanzar carbono neutralidad y consolidar territorios resilientes al clima”.

ii) En el documento de bases del plan se plantea que “se promoverá una mayor eficiencia del sistema portuario a partir de la actualización de las tarifas portuarias y la definición de estándares mínimos de servicio de líneas navieras, agentes marítimos, patios de contenedores y zonas de entornamiento, los cuales serán sujetos de inspección y vigilancia de la Superintendencia de Transporte. Así mismo, se actualizarán los lineamientos y requisitos para puertos greenfield”.

Por su parte, en el Plan Plurianual de Inversiones 2023-2026, para el eje de “transformación productiva, internacionalización y acción climática” se asocian múltiples proyectos estratégicos dirigidos a todo el territorio nacional. Sin embargo, a pesar de que alguno pudiera tener una alusión tangencial a la recuperación de los mares y cuencas hidrográficas, ninguno se relaciona con los sujetos de inspección, control y vigilancia de la Supertransporte adicionados mediante la norma acusada -zonas de entornamiento e infraestructura no concesionada marítima y fluvial, agentes marítimos y líneas navieras-.

iii) Revisado el contenido normativo del artículo acusado, la Sala constató que no existía una conexidad estrecha, directa e inmediata entre la norma

cuestionada y el eje de “transformación productiva, internacionalización y acción climática” de la parte general del PND, ni con las estrategias establecidas en el documento Bases del Plan para desarrollarlo. Tampoco con los programas del Plan Nacional de Inversiones Públicas 2023-2026 que, si bien cuenta con múltiples proyectos para la materialización del referido eje de transformación, ninguno de ellos está relacionado con la norma acusada, es decir, con la competencia de inspección, control y vigilancia adicionada a la Supertransporte sobre las zonas de entornamiento e infraestructura no concesionada marítima y fluvial, los agentes marítimos y líneas navieras.

Finalmente, concluyó que se trataba de una regulación de las funciones de inspección, control y vigilancia propias del Gobierno nacional, la cual debe tramitarse por las vías ordinarias (art. 150.18 C. Pol.) y no en el PND, aunado a que la norma demandada tenía vocación de permanencia.

En consecuencia, la Corte encontró vulnerado el principio de unidad de materia y, por tanto, se declaró inexecutable el artículo 252 de la Ley 2294 de 2023”.

Expediente D-15766. Sentencia C-438-24. Magistrado Ponente: José Fernando Reyes Cuartas. Comunicado 46, 16 de octubre de 2024.

Ley 2294 de 2023 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

“...
3. Síntesis de los fundamentos

La Corte Constitucional estudió la demanda presentada en contra de la Ley 2294 de 2023 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida”, por la vulneración del principio de publicidad. Lo anterior, en razón a la ocurrencia de un vicio en la publicación del informe de conciliación del proyecto de ley 338 de 2023 (Cámara de Representantes) y 274 de 2023 (Senado), antecedente legislativo de la norma acusada, durante el trámite surtido ante la Plenaria del Senado de la República.

En particular, la Corte mediante Auto 705 del 10 de abril de 2024 estableció la existencia del vicio de procedimiento alegado, respecto de los artículos de la Ley 2294 de 2023 que fueron objeto de conciliación y consideró que este yerro era subsanable, por lo que resultaba aplicable el parágrafo del artículo 241 de la Constitución Política. En consecuencia, por medio de dicha providencia, ordenó al presidente del Senado de la República que, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 241 superior y en aras de subsanar el vicio identificado, sometiera a discusión y votación de la Plenaria del Senado de la República el informe de conciliación del proyecto de ley 338 de 2023 (Cámara de Representantes) y 274 de 2023 (Senado). Para el efecto, le otorgó treinta

días hábiles y ordenó que, una vez agotado dicho término, se rindiera un informe a la Corte Constitucional sobre el cumplimiento de lo ordenado en dicha providencia.

Tramitado lo pertinente por el Senado de la República y conforme lo informado a la Corte, le correspondió a la Sala Plena determinar en sentencia de mérito si el vicio que afectó el principio de publicidad (artículos 157.1 y 161 de la Constitución), al expedir la Ley 2294 de 2023, fue subsanado en el trámite legislativo que adelantó el Senado en los términos de lo ordenado por el Auto 705 de 2024.

La Sala encontró que se subsanó el vicio de procedimiento declarado. Lo anterior, al tener en cuenta que los informes y pruebas aportadas por el Secretario General del Senado de la República, así como las grabaciones filmicas de las sesiones plenarias llevadas a cabo los días 29 y 30 de abril de 2024, 7, 8, 14, 15, 20, 21, 28, 29 y 30 de mayo de 2024 y 4 de junio de 2024, acreditaron que: (i) el informe de conciliación del proyecto de ley 338 de 2023 (Cámara de Representantes) y 274 de 2023 (Senado) fue publicado en la Gaceta No. 453 del 22 de abril de 2024 del Senado; (ii) el anuncio previo sobre su discusión y votación se realizó el 30 de mayo de 2024; (iii) el informe de conciliación referido fue discutido y aprobado en sesión plenaria del Senado del 4 de junio de 2024, como consta en la Gaceta No. 1143 del 9 de agosto de 2024, con cumplimiento de los quórum deliberatorio y decisorio, y de la mayoría requerida, y (iv) la subsanación se realizó dentro del término señalado por la Corte Constitucional.

Adicionalmente, estableció la Sala que la subsanación del vicio procedimental implicó sanear el desconocimiento del principio de publicidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 157.1 y 161 de la Constitución. Lo anterior, por cuanto luego de la devolución al Senado de la República, en virtud del Auto 705 de 2024, el trámite legislativo de discusión y aprobación del informe de conciliación referido se dio con el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, y garantizó la materialización de los principios de publicidad y deliberación.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 241 de la Constitución Política, al encontrar subsanado el vicio de procedimiento, la Corte declaró la exequibilidad de los artículos 3, 8, 13, 16, 26, 27, 28, 32, 38, 40, 51, 55, 69, 83, 96, 100, 101, 121, 172, 173, 174, 180, 194, 200, 207, 210, 215, 224, 233, 275, 289, 293, 297, 312, 327, 337, 339, 342, 356, 371 y 372 de la Ley 2294 de 2023 por el cargo estudiado. Asimismo, levantó la suspensión de términos ordenada en el Auto 705 de 2024, en relación con los procesos de constitucionalidad cuyo objeto corresponde con los artículos de la ley revisada que fueron conciliados.

4. Salvamento de voto

El magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo salvó su voto porque consideró que los vicios en el procedimiento legislativo configurados en esta ocasión eran insubsanables, teniendo en cuenta la naturaleza especial que tiene la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 330 y siguientes de la Constitución y la Ley Orgánica 152 de 1994.

Como ya lo había indicado en el salvamento de voto respecto del Auto 705 de 2024, consideró, en primer lugar, que el vicio de trámite de la Ley 2294 de 2023 -consistente en la publicación del informe de conciliación después de su votación en el Senado de la República-, es insubsanable porque se trata de una ley especial que, en virtud del inciso tercero del artículo 161 de la Constitución, debe ser expedida por el Congreso en un término improrrogable de tres (3) meses después de radicada por el Gobierno Nacional. Este término perentorio, establecido por el constituyente primario, no se puede ampliar o modificar para que sean subsanados los vicios en los que incurra el legislador al expedir la ley que aprueba el Plan Nacional de Desarrollo. Lo anterior, en concordancia con el inciso tercero del artículo 22 de la Ley Orgánica 152 de 1994, en cuanto prohíbe ampliar el plazo para decidir sobre el proyecto del plan nacional de desarrollo, tanto que, si el término se vence sin que sea aprobado el plan por el Congreso, el gobierno queda habilitado para expedir el plan de inversiones por decreto ley (artículo 341 de la Constitución). Esta prohibición, establecida en la Constitución y en la Ley 152 de 1994, fue analizada por la Corte en la sentencia C-557 de 2000 cuando concluyó que no se pueden subsanar los vicios de trámite de las leyes que aprueban los planes nacionales de desarrollo.

En segundo lugar, la posibilidad de subsanación del vicio hallado en el trámite de la ley que aprueba el plan nacional de desarrollo afecta la eficacia de las normas ya indicadas porque le permite al Legislador, cuando desconoce las normas del trámite legislativo que le impone la Constitución y las Leyes Orgánicas 5 de 1992 y 152 de 1994, retrotraer el procedimiento legislativo para corregir el trámite realizado. De esta manera, la revisión de constitucionalidad que hace la Corte termina convirtiéndose en una etapa u oportunidad de subsanación de vicios de trámite, a pesar del término perentorio que establece la Constitución y la Ley 152 de 1994 para la aprobación de la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo.

Por otra parte, la inexecutable que se deriva de dicha irregularidad en el procedimiento legislativo, no afecta la parte general del plan pues, de conformidad con el artículo 341 de la Constitución, el gobierno la puede ejecutar en cuanto corresponda al ámbito de sus competencias, mientras que el plan de inversiones lo puede poner en vigencia el gobierno mediante decreto con fuerza de ley vencido el término de tres (3) sin aprobación por parte del Congreso. Esta decisión de la Corte, en consecuencia, desconoce

la naturaleza de la ley aprobatoria del plan y el procedimiento legislativo especial para su adopción”.

Expediente D-15357. Sentencia C-448-24. Magistrado Ponente: Juan Carlos Cortés González. Comunicado 47, 23 y 24 de octubre de 2024.

III. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decretos de la Presidencia de la República

Decreto 1225 de 2024.

(03/10). Por el cual se reglamenta el párrafo transitorio del artículo 12 y los artículos 57, 75 y 76 de la Ley 2381 de 2024, relacionados con las entidades administradoras del componente complementario de ahorro individual y la selección de estas por parte de los afiliados, el régimen de transición y la oportunidad de traslado, respectivamente. Diario Oficial 52.898.

Decreto 1228 de 2024.

(03/10). Por el cual se corrige un yerro en el párrafo tercero del artículo 3 de la Ley 2385 de 2024. Diario Oficial 52.898.

Decreto 1231 de 2024.

(03/10). Por el cual se adiciona el Título 14 a la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1070 del 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa, por medio del cual se reglamenta el uso diferenciado y proporcional de la fuerza por parte de la Policía Nacional. Diario Oficial 52.898.

Decreto 1238 de 2024.

(03/10). Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2024 y se efectúa la respectiva liquidación, en el marco del componente de financiamiento no reembolsable del Acuerdo 9072-CO / GCFF TF No. TFOB2826. Diario Oficial 52.898.

Decreto 1239 de 2024.

(03/10). Por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con los diferentes instrumentos que contribuyen a la liquidez del mercado de valores y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 52.898.

Decreto 1266 de 2024.

(10/10). Por el cual se adicionan el artículo 1.1 .2.3. al Título 2 de la Parte 1 del Libro 1, el Título 9 a la Parte 2 del Libro 2 y se modifica el inciso segundo del artículo 2.2.1.7.7.2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, en lo relacionado con el Fondo para la Promoción de Ascenso Tecnológico -FOPAT y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 52.905.

Decreto 1271 de 2024.

(15/10). Por el cual se incorpora la Norma de Información Financiera NIIF 17, Contratos de Seguro, al Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 52.910.

Decreto 1274 de 2024.

(15/10). Por el cual se adiciona el Capítulo 15 al Título 7 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, para establecer las reglas y condiciones para la creación de una línea de redescuento con tasa compensada de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER destinada a financiar a las entidades territoriales de categoría Especial y categorías 1 a 6, para el fortalecimiento institucional mediante el saneamiento fiscal y financiero y el reperfilamiento de deuda. Diario Oficial 52.910.

Decreto 1275 de 2024.

(15/10). Por el cual se establecen las normas requeridas para el funcionamiento de los territorios indígenas en materia ambiental y el desarrollo de las competencias ambientales de las autoridades indígenas y su coordinación efectiva con las demás autoridades y/o entidades. Diario Oficial 52.910.

Decreto 1272 de 2024.

(15/10). Por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con el régimen de reservas técnicas de las entidades aseguradoras y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 52.910.

Decreto 1280 de 2024.

(15/10). Por la cual se prorroga el Cese al Fuego Bilateral y Temporal con Respeto a la Población Civil, entre el Gobierno Nacional y el autodenominado Estado Mayor de los Bloques Magdalena Medio Comandante Gentil Duarte, Comandante Jorge Suárez Briceño y Frente Raúl Reyes FARC -EP. Diario Oficial 52.910.

Decreto 1296 de 2024.

(18/10). Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2024 y se efectúa la respectiva liquidación, en el marco del Convenio Individual de Financiamiento no reembolsable para la eliminación de la malaria GRTjMM-17491-CO y GRTjMM-17492-CO. Diario Oficial 52.913.

Decreto 1298 de 2024.

(18/10). Por el cual se modifica el artículo 1 del Decreto 2278 de 2023, que ordenó la emisión de "Títulos de Tesorería -TES-Clase B" destinados a financiar apropiaciones del Presupuesto General de la Nación y efectuar operaciones temporales de tesorería correspondientes a la vigencia fiscal del año 2024. Diario Oficial 52.913.

Decreto 1310 de 2024.

(24/10). Por el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, en relación con el almacenamiento estratégico de combustibles líquidos y sus mezclas con biocombustibles y de Gas Licuado de Petróleo, y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 52.919.

Decreto 1316 de 2024.

(28/10). Por el cual se adiciona el artículo 2 del Decreto 2354 del 19 de diciembre de 2018 «Por el cual se crea la Bonificación Pedagógica para los docentes y directivos docentes de las plantas de personal de docentes oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación». Diario Oficial 52.923.